

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

29 de Diciembre de 2003

49ª Reunión - 46º Sesión Ordinaria

Vicegobernador:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario Legislativo:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

SCHIARETTI, Juan.

FORTUNA, Francisco José.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FONSECA, Ricardo Oscar.

KARL, Abelardo Guillermo.

ARIAS, Guillermo.

RUIZ de GARIBAY, Alfredo Fernando

NÚÑEZ, Gustavo Eduardo.

HUNICKEN, Nicolás.

Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.

BASSO, Omar Antonio.

BENASSI, Julián.

BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.

CARBONETTI, Domingo Ángel.

CARRARA, Luís Elías.

CARRERAS, José Benito.

CARRILLO, Juan Antonio.

CASTELLANO, Raúl Oscar.

CASTRO, Nora del Valle.

CEBALLOS, Norma Beatriz.

CID, Juan Manuel.

CIOCATTO, Alider Tiburcio.

COSTA, Raúl Omar.

DOMÍNGUEZ, Lucía Nélide.

DRESSINO, Ana María.

ECHEPARE, Juan Domingo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, Eduardo Gabriel.

FLORES DURAN, Amado Narciso.

FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.

FORTUNA, Francisco José.

GAMAGGIO, Héctor Hugo.

GARAVAGLIA, Miguel Angel.

GASTALDI, Enrique José.

GAUMET, Graciela Elba.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GUTIERREZ, Mónica Edith.

GUZMÁN, Marcelo Damián.

HEREDIA, Dante Fortunato.

HERNÁNDEZ, Zulema Dora.

JUNCOS, Liliana Josefa.

KARL, Abelardo Guillermo.

LEIVA, María Fernanda.

LOBO, Héctor Reinaldo.

LUJÁN, Nélide Beatriz.

MAIOCCO, José Antonio.

MASSA, Eduardo Manuel.

MASSEI, Juan Carlos.

MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MENTA, Alicia Susana.

MONIER, José Omar.

MOSCOSO, Carlos Gustavo.

MOSQUERA, Alfonso Fernando.

MUSSI, María Mirtha.

NICOLÁS, Miguel Osvaldo.

NOUZERET, Carlos María.

OLIVERO, María Liliana.

PODVERSICH, Norberto Luís.

POGGIO, Oscar Francisco.

PRATO, Mónica Graciela Adriana.
 RAMOS, María Ernestina.
 RECALDE, Argentino Ramón.
 ROMERO, Juana Manuela.
 ROSAS, Blanca del Valle.
 RUIZ, Graciela Raquel.
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.
 SANTOS, José Gustavo.
 SCARLATTO, José Luis.
 SELLA, Orlando Enrique.
 SOLERI, Santiago Luís.
 TAQUELA, María Eugenia.
 TRAD, Luis Jacobo.

VALINOTTO, Jorge Anselmo.
 VEGA, Horacio Daniel.
 VIGO, Alejandra María.

Legisladores ausentes justificados:

FERNÁNDEZ, María Irene.
 LASCANO, Sonia Marcela.
 MARTINEZ ODDONE, Heriberto.

**Legisladores ausentes
no justificados:**

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional3167
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación3167
 3.- Asuntos entrados:
 I.- Comunicación oficial3167

De los señores legisladores

II.- Fiesta Nacional Infantil Villa María 2004. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (04609/L/03) del legislador Costa3167

III.- Diario La Voz de San Justo. 89º Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (04610/L/03) de la legisladora Feraudo3167

IV.- Foro Regional Argentino y Latinoamericano de Educación. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (04612/L/03) del legislador E. Fernández3167

V.- Feria Internacional de Maquinarias, Productos, Insumos y Servicios. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (04613/L/03) del legislador E. Fernández3167

VI.- Feria Internacional de Maquinarias, Productos, Insumos y Servicios. Interés provincial. Declaración. Solicitud. Pro-

yecto de declaración (04614/L/03) del legislador E. Fernández 3168

4.- Tribunal de Conducta Policial. Miembros titular y suplente. Designación 3168

5.- Ley Nº 8751 (de Prevención, Utilización y Lucha contra Incendios). Diversos artículos. Rectificación. Proyecto de ley (04575/E/03) del Poder Ejecutivo. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y particular 3169

6.- A) Acueducto La Calera-Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04488/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba..... 3200

B) Barrios José Ignacio Díaz y Mariano Fraguero de la Ciudad de Córdoba. Inconvenientes eléctricos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04492/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba... 3200

C) Localidad de Monte Cristo. Instalación de antena de telefonía celular. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04493/L/03) de la legisladora P. Ceballos. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba 3200

D) Reservas de agua en la Provincia. Cuidado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04500/L/03) de los legisladores Gonzalo, Dulla, Bocco y Cornaglia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba 3200

E) Instituto Provincial de Capacitación Municipal. Actividades previstas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (04510/L/03) de la legisladora Taranzano. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba 3200

7.- Asuntos entrados a última hora:

VII.- Damnificados de la ciudad de Córdoba por el temporal del 26 de diciembre de 2003. Eximición de obligaciones impositivas y prórroga pagos con el fisco y la banca pública. Proyecto de ley (04615/L/03) de los legisladores del bloque Frente Nuevo 3200

VIII.- Fábrica Militar de Río Tercero. Creación Comisión Bicameral en el Congreso Nacional para el seguimiento de investigaciones en relación a las explosiones ocurridas en 1995. Beneplácito. Proyecto de declaración (04616/L/03) de los legisladores Karl, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos 3200

IX.- Ley N° 7826 (Orgánica del Ministerio Público Fiscal). Artículo 53. Sustitución. Proyecto de ley (04617/L/03) de los legisladores Karl, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos 3201

X.- Vecinos de la ciudad de Córdoba afectados por el fenómeno meteorológico del 26 diciembre. Pesar y preocupación. Asistencia. Solicitud. Proyecto de declaración (04618/L/03) de los legisladores Poggio, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Santos y Nicolás 3201

XI.- Festival Interprovincial de Jineteadas y Folclore, en Cruz Alta. Adhesión y be-

neplácito. Proyecto de declaración (04619/L/03) del legislador Massei 3201

8.- A) Fiesta Nacional Infantil Villa María 2004. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (04609/L/03) del legislador Costa. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3202

B) Diario La Voz de San Justo. 89° Aniversario. Adhesión. Proyecto de declaración (04610/L/03) de la legisladora Feraudo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3202

C) Fábrica Militar de Río Tercero. Creación Comisión Bicameral en el Congreso Nacional para el seguimiento de investigaciones en relación a las explosiones ocurridas en 1995. Beneplácito. Proyecto de declaración (04616/L/03) de los legisladores Karl, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3202

D) Vecinos de la ciudad de Córdoba afectados por el fenómeno meteorológico del 26 diciembre. Pesar y preocupación. Asistencia. Solicitud. Proyecto de declaración (04618/L/03) de los legisladores Poggio, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Santos y Nicolás. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3202

E) Festival Interprovincial de Jineteadas y Folclore, en Cruz Alta. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (04619/L/03) del legislador Massei. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 3202

-
- | | |
|--|---|
| 9.- Damnificados de la ciudad de Córdoba por el temporal del 26 de diciembre de 2003. Eximición de obligaciones impositivas y prórroga pagos con el fisco y la banca pública. Proyecto de ley (04615/L/03) de los legisladores del bloque Frente Nuevo. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza 3206 | gisladores Karl, Dressino, Ciocatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos. Moción de preferencia. Se rechaza 3206 |
| 10.- Ley N° 7826 (Orgánica del Ministerio Público Fiscal). Artículo 53. Sustitución. Proyecto de ley (04617/L/03) de los le- | 11.- Ley N° 8835 (Carta del Ciudadano). Artículos 47 y 48. Modificación. Proyecto de ley (04556/L/03) de los legisladores Vigo, Massei, Fernández y Ruiz. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba, en general y particular 3207 |
-

- En la ciudad de Córdoba, a 29 días del mes de diciembre de 2003, siendo la hora 17:

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Fortuna).- Con la presencia de 67 señores legisladores, declaro abierta la 46° sesión ordinaria del 125 período legislativo.

Invito al señor legislador Omar Basso a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Basso procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo, la versión taquigráfica de la sesión anterior.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados, dado que cada uno de los legisladores tiene en sus bancas una edición del Trámite Parlamentario, y pudiendo cualquier legislador, que así lo desee, requerir modificación en cuanto al giro de las comisiones o el agregado de alguna coautoría.

Antes de comenzar con el tratamiento del temario previsto para el día de la fecha, esta Presidencia solicita a los señores legisladores que durante el transcurso de la sesión se acerquen al Salón Verde a los efectos que se los instruya sobre el funcionamiento del sistema electrónico de quórum, a cuyo fin es necesario que cada legislador se registre. Esto es para que dicho mecanismo sea utilizado a partir del inicio de las actividades legislativas del próximo período.

I COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

04611/N/03

De la Presidencia de la Legislatura Provincial: Remitiendo Decreto N° 267/03, por el cual se comunica conformación de las Comisiones Permanentes de esta Legislatura para el 126° Período Legislativo correspondiente al año 2004.

En Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

04609/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Costa, por el cual expresa beneplácito y adhiere a la "1ª Fiesta Nacional Infantil Villa María 2004", a llevarse a cabo en la mencionada Ciudad del 16 al 18 de Enero de 2004.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

III

04610/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual adhiere al 89º Aniversario de la Fundación del Diario "La Voz de San Justo", a conmemorarse el 1º de Enero de 2004.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

04612/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual declara de Interés Legislativo el "Foro Regional Argentino y Latinoamericano de Educación", que sesionará en la Ciudad de Córdoba entre los días 21 y 23 de Mayo de 2004.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

V

04613/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual declara de Interés Legislativo la "I Feria Internacional de Maquinarias, Productos, Insumos y Servicios", a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de Junio de 2004 en Forja Complejo Ferial.

A las Comisiones de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

VI

04614/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de Interés Provincial, la "I Feria Internacional de Maquinarias, Productos, Insumos y Servicios", a llevarse a cabo entre los días 3 y 6 de Junio de 2004 en Forja Complejo Ferial.

A las Comisiones de Promoción y Desarrollo de Economías Regionales y Pymes y de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

- 4 -

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL. MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE. Designación

Sr. Presidente (Fortuna).- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 9120, corresponde proceder a la designación de los legisladores miembros titular y suplente del Tribunal de Conducta Policial.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: la Ley 9120 crea el Tribunal de Conducta Policial que sustituye y mejora el ejercicio de la potestad disciplinaria de la fuerza policial de la Provincia. A este Tribunal lo integran un miembro del Poder Ejecutivo, uno de la Fiscalía General y uno de este Poder Legislativo según lo establece el artículo 2° de la mencionada ley.

En tal sentido proponemos como miembro titular al legislador abogado Luis Arias y como miembro suplente al legislador Omar Basso, por considerar muy conveniente su presencia en el mencionado Tribunal habida cuenta su trayectoria y honorabilidad.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massa.

Sr. Massa.- Señor presidente: deseo adelantar la decisión de nuestro bloque, el Frente Nuevo, de solicitar autorización para abstenernos de votar las propuestas efectuadas, actitud que no está vinculada a las cualidades personales y profesionales de los propuestos. Simplemente se trata de una decisión política, ya que el bloque que represento no comparte la constitución de un Tribunal de Conducta Policial por considerar que es de dudosa efectividad y rayano a lo inconstitucional.

Por lo tanto, reiteramos nuestro pedido de abstención de votar por no compartir la conformación de un tribunal con cuya constitución no estamos de acuerdo.

Muchos años de procedimientos y tribunales especiales han sellado y marcado la historia de este país, como para continuar en ese mismo sentido.

Por lo expuesto, solicitamos autorización para abstenernos de votar.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: esta bancada votará afirmativamente la abstención solicitada por el bloque del Partido del Frente Nuevo, pero queremos señalar que no compartimos los fundamentos vertidos por el legislador que me precedió en el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: nuestro bloque, para ser coherente con su posición, rechaza la propuesta que acaba de ser formulada, ya que en oportunidad del tratamiento de aquel proyecto de ley manifestamos nuestro rechazo al mismo.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada por el señor legislador Massa, en el sentido de autorizar a su bloque de abstenerse de votar a los miembros del Tribunal de Conducta Policial.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

En consideración la moción formulada por el señor legislador Massei, en el sentido que el legislador Luis Arias integre como titular y el señor legislador Omar Basso como suplente, el Tribunal de Conducta Policial.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

- 5 -

**LEY Nº 8751 (DE PREVENCIÓN,
UTILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA
INCENDIOS). DIVERSOS ARTÍCULOS.
RECTIFICACIÓN.**

**Tratamiento por la Cámara constituida en
comisión**

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde el tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: quiero mocionar, en nombre de la bancada de Unión por Córdoba, una alteración del Orden del Día, y que en primer lugar se trate sobre tablas el proyecto de ley número 4575/E/03, Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción formulada por el señor legislador Massei, en el sentido de alterar el tratamiento del Orden del Día y poner en consideración, en primer lugar, el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley número 4575/E/03.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Conforme lo acordado en Labor Parlamentaria, se va a dar tratamiento al proyecto de ley 4575/E/03.

Esta Presidencia quiere dar la bienvenida, en nombre de este Cuerpo, a los integrantes de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba que hoy nos acompañan con motivo del tratamiento del presente proyecto, cuyo extracto será leído por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

*Al Sr. Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretto
S./D.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitarle, en virtud de lo establecido por el artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del expediente 4575/E/03, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se modifi-

can artículos de la Ley 8751, de Prevención, Utilización y Lucha contra Incendios, referido al Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego.

La importancia y la necesidad de contar con esta norma legal fundamental el tratamiento del mencionado expediente en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- Por no contar con despacho el proyecto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente, señores legisladores: ha venido a consideración de esta Cámara un proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se rectifican artículos de la Ley 8751, de Prevención, Utilización y Lucha contra el Fuego.

Después de un tratamiento exhaustivo del proyecto enviado por Poder Ejecutivo, y de diferentes consultas realizadas con representantes de distintos bloques de esta honorable Legislatura, se han efectuado algunas modificaciones que pretendemos poner a consideración de este Cuerpo.

Como todos saben, los incendios rurales y forestales que se vienen sucediendo, sobre todo los que se han registrado recientemente, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los esfuerzos a fin de prevenir estos desastres y dotar, tanto a la Provincia como a los organismos que colaboran en la lucha contra el fuego del equipamiento adecuado para brindar una respuesta aun más eficiente de la que se ha dado hasta ahora.

Pero, debemos decirlo, este no es un fenómeno que haya ocurrido de manera excepcional en el último año sino que ha venido reiterándose durante los últimos ocho años, multiplicándose las pérdidas ya definidas y comprometiendo seriamente el patrimonio am-

biental de nuestra Provincia. Son miles de hectáreas quemadas, kilómetros de alambrado destruidos o quemados, cientos de animales muertos, bosques y pastizales destruidos, con la consecuente degradación del medio ambiente y el riesgo serio de afectar uno de los patrimonios más importantes que tiene nuestra Provincia como es su medio ambiente, su ecología y, fundamentalmente, los bienes que hacen a un recurso extraordinario como es el turismo.

Por ello creemos plenamente justificada la necesidad -tal como lo establece y lo adelantan los fundamentos del Poder Ejecutivo- de dotar a nuestra Provincia de estos recursos. Por eso consideramos necesario que los mismos sean provistos en carácter excepcional por recursos complementarios que el Gobierno de Córdoba prevé a través de su Presupuesto y de los diferentes aportes que establece el artículo 17 de la Ley 8751.

No obstante eso, hemos hecho algunas modificaciones, señor presidente, señores legisladores. La primera de ellas tiene que ver con la autoridad de aplicación de la Ley 8751, porque hemos creído conveniente que la misma esté a cargo de quienes tienen naturalmente la tarea de prevenir y mantener las condiciones ambientales en nuestra Provincia y hacer todos los esfuerzos para que así sea. Por ello, consideramos que la autoridad de aplicación de la presente ley debe estar en manos de la Dirección de Ambiente de la Agencia Córdoba Deporte, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta, la que debe trabajar en coordinación con la Subsecretaría de Defensa Civil, Seguridad Vial y Náutica, dependiente del Ministerio de Seguridad, teniendo en cuenta que la Ley 8751 en su artículo 13 establece una función específica para la Dirección de Defensa Civil.

Asimismo, se pretende conferir al Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, instituido por la Ley 8751, un aporte comunitario que generará los recursos necesarios y suficientes para llevar a cabo en forma conveniente y adecuada los programas y acciones de prevención, difusión y educación, como también permitir incorporar el equipamiento que hoy la más moderna tecnología proporciona para la lucha contra los incendios.

Para ello se proponen modificaciones a la ley propiciando la creación de un aporte comunitario para la conformación del fondo antes aludido. Así es que creemos que el artículo 17 debe estar redactado de la siguiente manera: "Créase el Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego cuya autoridad de aplicación será la Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública con el asesoramiento de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo Sociedad de Economía Mixta y de la Subsecretaría de Defensa Civil, Seguridad Vial y Náutica dependiente del Ministerio de Seguridad".

Entendemos que de esta manera vamos a dar respuesta a quienes consideran que el manejo de estos fondos especiales debe estar controlado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la Ley General de Contabilidad y por todos los resortes que la ley pone al alcance para el control y la ejecución de los recursos con que cuenta el Estado con respecto al aporte para la prevención y lucha contra el fuego. El mismo resulta prácticamente insignificante, tal como lo menciona el mensaje que acompaña al texto de la ley del Poder Ejecutivo, ya que el aporte oscila entre los 0,50 centavos y los 2 pesos por bimestre para los consumidores domiciliarios y 50 pesos para los grandes consumidores de energía eléctrica por período de facturación, a la vez que se exime a los incluidos en la Tarifa Social del cuadro tarifario vigente en la empresas prestatarias de los servicios de electricidad.

En el mensaje de la ley se deja claro que se trata de un aporte comunitario destinado a un fin específico, por ello es que se han previsto no solamente las modificaciones que estamos proponiendo en el artículo 20, sino también en el 21, donde dejamos establecido que deberá ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la presente ley como también para la adquisición de aviones hidrantes y todo el equipamiento necesario para la lucha contra el fuego.

No hemos querido dejar pasar la oportunidad de considerar particularmente a quienes solidariamente arriesgan sus vidas cada vez que existe una circunstancia de catástrofe

como ésta a la que nos estamos refiriendo con respecto a los incendios rurales y forestales, y hablo concretamente de los Bomberos Voluntarios de toda la Provincia. Es por ello, señor presidente, señores legisladores, que en el artículo 17 hemos incluido otro fin específico y es que los importes correspondientes a este Fondo serán depositados en la cuenta especial denominada Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego que se abrirá en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden de la Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública en su carácter de autoridad de aplicación de dicho fondo, y que el 10 por ciento del total del aporte mencionado en el inciso a) del presente artículo será destinado a la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba quien deberá distribuir dicho monto en partes iguales entre todas las instituciones de primer grado reconocidas por la autoridad de aplicación.

Creemos que esto hace justicia con nuestros esforzados Bomberos Voluntarios de toda la Provincia de Córdoba, haciendo también extensivo el aporte para la constitución del Fondo a aquellos que tienen una tarea directa en el combate contra los incendios.

Este proyecto no contiene definición alguna con relación a su exigibilidad con el desempeño de una determinada actividad o lucro del sujeto obligado, y a esto lo decimos porque entendemos que el aporte para la prevención y lucha contra el fuego, establecido en el inciso a) del artículo 17 de la Ley se va a realizar por los usuarios del servicio eléctrico. Es por ello que en artículo 18 estamos proponiendo la modificación, de la cual surge claramente que el monto del aporte por cada período de facturación de consumo de energía eléctrica será el siguiente -y los señores legisladores lo podrán corroborar-: para los usuarios comprendidos en la tarifa 1 será de 50 centavos; para los usuarios comprendidos en la tarifa 1, residencial del cuadro tarifario de la EPEC, será de 2 pesos por bimestre; para los usuarios comprendidos en la tarifa 2, general de servicios del cuadro vigente, la suma es de 3 pesos por bimestre; para los usuarios comprendidos en la tarifa 3, de grandes consumi-

dores, será de 50 pesos por mes y para los usuarios comprendidos en la tarifa 7, correspondiente al servicio de agua y al cuadro tarifario vigente en la EPEC, será de 50 pesos por mes.

Este aporte para la prevención de la lucha contra el fuego previsto en el artículo 18 de la Ley, será aplicado a todos los usuarios del sistema eléctrico de la Provincia de Córdoba, con excepción de los usuarios comprendidos en la tarifa social del cuadro tarifario vigente de la EPEC o su equivalente, y los usuarios comprendidos en la tarifa 5, que son los gobiernos nacional, provincial, municipal y otros usuarios especiales, como por ejemplo los del alumbrado público, del cuadro tarifario vigente en la EPEC o sus equivalentes.

Creemos, señor presidente, que esta carga que deben cumplir obligatoriamente todos los cordobeses usuarios del sistema eléctrico, tiene que ver con la necesaria solidaridad que debemos tener hacia un fenómeno que sin ninguna duda afecta al patrimonio de todos los cordobeses y seguramente seremos todos quienes en pequeñas cuotas, ínfimas si se quiere, le vamos a aportar a la constitución de este recurso que, sin dudas, va a propiciar que la Provincia esté dotada de los recursos necesarios para combatir tal flagelo, pero fundamentalmente para desarrollar todas las actividades necesarias para prevenir a los mismos en el campo de la educación, de la capacitación y de la difusión.

Aquí no contiene ninguna definición que relacione su exigibilidad con el desempeño de una función determinada. Esto tiene que ver con que el aporte es de las mismas características para todos los usuarios del sistema.

La obligatoriedad dispuesta en este proyecto deviene a su vez de la emergencia que da sustento al aporte. Está demás decirlo porque todos conocemos lo que significa el combate contra el fuego cuando el mismo ya está declarado. En la condición de emergencia no hay ninguna duda que cabe en este caso, entendiendo que debemos prepararnos convenientemente para que lo que ha ocurrido este año y años anteriores no vuelva a ocurrir en la Provincia de Córdoba.

Es por ello que necesitamos la constitución de estos fondos para que inmediatamente podamos empezar a trabajar en dotar a la Provincia de los recursos necesarios.

La necesidad de asegurar que el esfuerzo sea soportado por todos los cordobeses es muy importante en el aspecto solidario y además dejamos excluido a aquellos de menores recursos que están comprendidos en la tarifa social.

Este fondo además tiene una característica, que es su vigencia, su acotamiento en el tiempo. El proyecto original no lo mencionaba y las modificaciones que hemos sugerido plantean que el mismo tendrá vigencia solamente por 4 años. Esto también le quita la característica de ser un aporte que se extiende indefinidamente en el tiempo.

Creemos, señor presidente, señores legisladores, que las modificaciones que hemos propuesto al proyecto de ley originado en el Poder Ejecutivo satisfacen plenamente las demandas de los diferentes sectores que son afectados por esta ley, tanto para quienes trabajan de manera directa en el combate contra los incendios como en la necesidad de dotar a nuestras instituciones, a las comunas y municipios y a quienes tienen la autoridad de aplicación de esta ley, de los recursos materiales y la posibilidad de realizar campañas intensivas y extensivas en toda la Provincia de Córdoba para trabajar en la prevención de los incendios.

La confección de este proyecto importa un trascendente avance en la materia y además va a facilitar los medios para prevenir y, en su caso, enfrentar los hechos a los cuales nos hemos referido, por lo que solicitamos la aprobación del mismo.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela, del bloque del Frente Nuevo.

Sra. Taquela.- Señor presidente: en nombre del bloque del Frente Nuevo, adelanto el voto negativo al proyecto de ley en tratamiento, que lleva el número 4575, y antes de desarrollar los fundamentos de nuestra oposición, es necesario contextualizar brevemente la situación bajo análisis.

El Poder Ejecutivo provincial remite este proyecto de ley el día 10 de diciembre del

2003, tal como reza el cargo de la Secretaría Legislativa de la Legislatura provincial, el cual es modificatorio de la Ley 8751 destinada a establecer las acciones, normas y procedimientos para el manejo del fuego, prevención y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales en el ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba, y que fuera sancionada en el mes de abril de 1999.

Tomado conocimiento del ingreso de este proyecto, nuestro bloque promovió un proyecto de resolución a modo de pedido de informes que llevaba el número 4588, cuyo tratamiento sobre tablas fue denegada por la mayoría de este recinto en la sesión número 44 del 17 de diciembre pasado.

Entonces, señor presidente, nos animaba la necesidad de conocer cómo se había implementado la Ley 8751 desde su sanción, en abril del '99, que hoy se pretende reformar. Para nosotros era clara esa necesidad, siendo el pedido de informes una herramienta fundamental de los legisladores para el mejor obrar, especialmente para el debate y tratamiento del proyecto que aquí nos ocupa.

Esperábamos, señor presidente, que este proyecto pudiera ser debatido en comisiones, para que llegara al recinto con despacho, como corresponde, y que incluso se diera participación a los distintos sectores involucrados, como son, entre otros, los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia o su representación federativa. Pero ello no ocurrió. No se nos escapa que hace pocos días hemos asumido como miembros de esta Legislatura provincial y estamos en proceso de conformación de las distintas comisiones existentes en su seno, pero no pensábamos, sinceramente, que este proyecto fuera a tener un tratamiento meteórico, especialmente por el impacto que, a nuestro criterio, tendrá en términos económicos como lo reseñaremos más adelante.

El lunes de la semana pasada, miembros de los distintos bloques políticos con representación en la Legislatura fuimos invitados a escuchar los objetivos de este proyecto de boca de distintos funcionarios del Poder Ejecutivo provincial y de la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura, Turismo, Sociedad de Economía Mixta, señores Marcelo Faló, Alberto Devoto y Sergio Nirich. Así conocimos algunos

datos y objetivos del mismo.

Lo primero que se nos dijo fue que Córdoba es la provincia mejor equipada en esta materia. Pero a poco de avanzar en las exposiciones conocimos que los recursos son insuficientes y que ello hace necesario equipar a la Dirección Provincial de Aeronáutica, Ambiente, Defensa Civil y Bomberos Voluntarios de los necesarios elementos de comunicación, capacitación de los bomberos voluntarios, soldados y policías federales.

Se cuantificó en 1500 personas a quienes hay que asistir y dar de comer en los operativos como los que se desarrollaron recientemente en el combate contra el fuego en la Provincia.

Le tocó al ingeniero Nirich plantear el cuadro de situación estimando que más allá que la mayoría de los incendios son provocados por la mano del hombre las condiciones climáticas favorecen los incendios.

Se han perdido numerosas cabezas de ganado, han muerto 3 personas que combatían el fuego sin estar preparadas y hay 150 mil hectáreas quemadas. Si bien los daños son cuantitativamente menores que en años anteriores -según el ingeniero Nirich- los incendios de este año parecen más graves; tal vez -nos dijo- porque hay mayor sensibilidad. Y agregó que hay que ser más eficientes en las alertas tempranas.

No pudimos conocer cuánto aporta la Provincia en materia de combate contra el fuego. Se nos respondió que era difícil determinar cuáles son los gastos en incendio y otros ítems, reconociendo que hay que hacer una buena campaña de prevención y de educación que aunque es costosa abarata el impacto de los daños.

Según los funcionarios del Gobierno provincial se espera recaudar 7 millones de pesos a través de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y 3 millones de pesos más provenientes de la facturación de las cooperativas eléctricas. Con esta recaudación de 10 millones de pesos, en el año 2004 se espera contar con dos aviones hidrantes más - que cuestan entre 900 mil y un millón de dólares cada uno- que son los que se definen co-

mo aviones lógicos ya que pueden arrojar entre 2500 y 3000 mil litros de agua, frente a los 500 litros que arrojan los actuales.

Para darnos una idea de lo que representan esos 500 litros que arrojan los aviones que actualmente tiene la Provincia, los funcionarios los graficaron como un "balde grande". Los funcionarios reconocieron también que el aporte de la Provincia hacia los cuerpos de bomberos voluntarios es exiguo, ronda los 200 mil pesos por año, lo que significa que cada uno de los 128 cuerpos de bomberos voluntarios reciben alrededor de 1500 pesos, aunque en verdad durante el año 2002 recibieron sólo 1040 pesos, según nos lo expresaron los miembros de la Federación provincial. También reconocieron que nunca hubo una asignación presupuestaria específica para la lucha contra el fuego y que la factura de la luz es un vehículo de cobro eficaz y apto para la recaudación que se pretende.

Señor presidente, nuestra oposición a este proyecto no es testimonial, obedece a cuestiones de fondo más allá de nuestra profunda y plena convicción acerca de la necesidad de instituir una verdadera política de Estado sustentable que aborde eficazmente esta problemática.

Son por todos conocidos los estragos ambientales, económicos y sociales que provoca el flagelo del fuego y que en función de los importantes cambios climáticos que se vienen registrando a nivel mundial, a nivel general en nuestro país y especialmente en nuestra Provincia, sumado a la falta de controles adecuados, el necesario equipamiento de los cuerpos de bomberos voluntarios de la Provincia y algunas acciones que se sospechan de intencionales, han profundizado últimamente la producción de incendios en nuestras zonas rurales y/o forestales, produciendo cuantiosas e irreparables pérdidas, incluso de vidas humanas.

La reforma propuesta en el proyecto en tratamiento contempla básicamente la creación de un aporte para dotar al Fondo de Prevención y Lucha Contra el Fuego, de recursos suficientes que le permitan solventar los costos necesarios, según lo expresa el mensaje de

elevación del proyecto para llevar a cabo adecuadamente programas y acciones de prevención, difusión y educación, tendientes a lograr que todos y cada uno de los cordobeses se comprometan en dicho objetivo comunitario, como así también para afrontar las inversiones en equipamiento que la más moderna tecnología proporciona para la lucha contra el fuego.

Para el señor Gobernador esta medida resultará casi insignificante para los aportantes, ya que los montos oscilan entre 50 centavos y 2 pesos por bimestre para quienes tienen consumo de servicio eléctrico residencial, y 50 pesos por mes para los grandes contribuyentes.

Señor presidente, en primer lugar resulta verdaderamente llamativo la remisión de este proyecto el día 10 de diciembre de este año, cuando hacía apenas 10 días que se había aprobado el Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2004. ¿No se previeron las partidas necesarias y suficientes para atender tan importante problemática?

En segundo lugar, debe quedar en claro que más allá de la denominación —el proyecto original hablaba de aporte comunitario y la modificación propuesta habla simplemente de aporte— para el bloque del Frente Nuevo de lo que se trata en realidad es de la creación de un nuevo impuesto, que se percibirá vía aumento de un servicio público elemental para los seres humanos, como es el consumo del servicio eléctrico, con el consiguiente impacto que ello tendrá en los mayoritariamente alicaídos bolsillos de la ciudadanía cordobesa.

Va de suyo que resulta absolutamente ilegal la forma de implantar este nuevo impuesto bajo el disfraz de aporte; para nosotros es la creación de un nuevo impuesto. Y para mayor abundamiento cabe señalar que el concepto de aporte carece de entidad jurídica alguna, de lo que deviene en claro que estamos ante la presencia de un nuevo impuesto que podría, inclusive, significar una doble imposición, materia expresamente prohibida por la ley, y que además se lo impone de manera ilegal, ya que la creación de tributos exige la doble lectura y la audiencia pública.

En tercer lugar, la Ley 8751, vigente a la fecha, contempla el Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios en áreas rurales y fo-

restales, cuyos recursos lo integraban, en primer lugar, los montos que el Presupuesto General de la Provincia le asigne anualmente. Ahora, con la reforma que se propone, el primer recurso será el aporte, es decir, lo que cada ciudadano o grandes contribuyentes aporten.

Cabe destacar que el proyecto de reforma ha eliminado meticulosamente toda mención a las áreas rurales y/o forestales, tal como se preveía en la Ley 8751. ¿Será ésta una manera de justificar el cambio de la repartición, que será el organismo de aplicación de la ley? Hasta ahora, señor presidente, lo era el Ministerio de la Producción y el Trabajo, vía la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables. Ahora lo será, en el caso concreto del Fondo, la Secretaría General de la Gobernación.

Con el llamado "aporte" se pretende recaudar alrededor de 10 millones de pesos durante el primer año; de allí en adelante, el aporte puede aumentar año tras año. La cifra aparece exigua, si uno mira nuestro sufrido Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia. ¿No habrá llegado tal vez el momento de revisar la legislación en este sentido, proponiendo que sea necesaria y eficaz, con fondos del Estado y de los impuestos que los cordobeses pagamos, estructurando una verdadera política de Estado?

Frente a la reacción de distintos sectores a esta nueva presión tributaria, el señor Gobernador ha dicho que nadie va a ser más pobre ni más rico por 15 centavos más por mes. A nuestro criterio, señor presidente, no se trata aquí de si es caro o barato; de lo que se trata en realidad, es de si es justo. Resulta verdaderamente injusto para la sociedad la creación de un tributo que tendrá impacto negativo en términos económicos, frente a exenciones tributarias, que a veces se otorgan a grandes emprendedores, y cuyos beneficios la sociedad no alcanza a comprender. No podemos dejar de mencionar en el proyecto original prácticamente nada de este nuevo efecto tributo que llegó efectivamente a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Ya en marzo de 2002, los Bomberos Voluntarios de la Provincia, le advertían al Gobernador su oposición a que los fondos del

combate contra el fuego se recaudaran a través del consumo de electricidad, con plena conciencia del impacto social y económico que ello tendría mayoritariamente en la población.

Con las modificaciones propuestas ahora, Bomberos Voluntarios recibirán el 10 por ciento del aporte que se distribuirá igualitariamente entre todos los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia, es decir, de los 10 millones de aporte que se le dará en el primer año, recibirán un millón por año, o sea 700 pesos mensuales, cuando los propios Bomberos Voluntarios de la Provincia le planteaban en marzo de 2002 al Gobernador que lo que necesitaban mensualmente eran 3040 pesos.

Pocos días antes de que asumiéramos la Legislatura provincial sancionó un aporte equivalente al 30 por ciento del valor de los campos que deberán hacer efectivos sus propietarios, para contribuir a la refacción y mantenimiento de la red vial secundaria.

Hoy asistimos al debate de este proyecto, que deja en manos de los consumidores del servicio eléctrico un aporte para el combate contra el fuego. Este proyecto, a nuestro criterio, sienta un grave precedente, ya que antes fue también el aporte solidario para contribuir al Fondo de Ablación, Implantes y Trasplantes por vía del absurdo, porque realmente creemos que se está asentando un precedente legal muy grave hacia delante y podríamos llegar a imaginar que mañana se impusiera un aporte solidario a quienes comparamos agua oxigenada para sostener la salud o a quienes comparamos libros para sostener la educación. Tenemos derecho a pensar que estamos en presencia de una suerte de mala praxis en la confección del presupuesto que no refleja adecuadamente de manera transparente las necesidades a cubrir en la población cordobesa y, por lo que se ve, esta situación no se piensa modificar en los próximos cuatro años, teniendo en cuenta que en la modificación propuesta a modo de despacho, se establece que este aporte tendrá una duración de cuatro años; por lo tanto, estamos viendo que el Poder Ejecutivo provincial no piensa producir rectificaciones presupuestarias que contemplen la necesidad de la población de la Provincia en esta materia.

Un dato insólito de este proyecto es que se trata de una modificación de distintos artículos de la Ley 8751 que, como ya dijimos, fue sancionada en el mes de abril de 1999. Esta ley que se pretende modificar nunca fue reglamentada por el Poder Ejecutivo provincial, a pesar de que en su texto disponía de un plazo de noventa días para hacerlo.

El Fondo de Prevención y Lucha contra Incendios en áreas rurales y forestales que creaba la Ley 8751, que hoy se pretende modificar, nunca se integró y, por lo tanto, la cuenta especial que debería crearse en el Banco de la Provincia de Córdoba carece de fondos porque nunca fue abierta.

Va de suyo que si la Ley 8751 nunca estuvo en vigencia por falta de reglamentación, nunca se cumplieron sus previsiones, como aquella que obligaba a realizar planes anuales de prevención de lucha contra el fuego en áreas rurales y forestales, ni tampoco la realización de los mapas de zonificación de riesgos de incendios. Por ello, resulta evidente, además que tampoco se desarrollaron los programas de investigación y experimentación en prevención, lucha y consecuencia de incendios, como mandaba la Ley 8751. Es dable suponer entonces que tampoco se ejecutaron los planes de recuperación de suelos y/o de reforestación como se obligaba por la ley a ejecutar luego de la producción de incendios.

Un párrafo especial merece la necesidad imperiosa de que la Provincia encare la reforestación de las zonas devastadas por los incendios, y planifique además una forestación y reforestación general, que incluya por lo menos cinco variedades de especies arbóreas, como aconsejan los especialistas en la materia, porque es imposible contener el fuego o circunscribirlo si sólo se plantan coníferas o pinos, cuya alta capacidad de combustión es por todos conocida.

Estos eran los puntos que pretendíamos conocer cuando promovimos nuestro pedido de informes, y ahora conocemos las respuestas de boca de los propios funcionarios del Poder Ejecutivo provincial, pero queremos destacar que son el Estado y sus gobernantes quienes deben dar el ejemplo a la hora de

cumplir la ley, pues si ellos mismos la infringen, ¿cómo podríamos pedir a la ciudadanía que la acate?

Para abundar más aun sobre este particular, podemos decir que no se advierte relación alguna entre el consumo de energía eléctrica y el riesgo de incendio. Con la iniciativa propuesta sólo se ha tenido en cuenta la potencial capacidad de pago de los contribuyentes y la facilidad de recaudación, castigando a una actividad que, como la energética, está íntimamente ligada a los costos industriales y a la actividad manufacturera. Esta carga encarece el llamado "costo Córdoba", y no podemos descartar, señor presidente, que al momento de decidir una inversión en la Provincia esta nueva carga fiscal produzca un efecto negativo.

Como se puede advertir, este proyecto tiene una alta vulnerabilidad, y a criterio del Frente Nuevo sólo persigue un afán recaudatorio que en nada garantiza el combate efectivo contra el fuego, y por tal razón vamos a votar por la negativa.

Sr. Presidente (Fortuna).- Gracias, señora legisladora.

Tengo entendido que otros legisladores del Frente Nuevo van a fijar posición respecto de este proyecto. Ahora me está solicitando el uso de la palabra el señor legislador Santos, pero de acuerdo a lo que me informara el presidente de nuestro bloque, habrían acordado que todos los bloques fijen su posición respecto del proyecto en consideración, para luego proceder a ceder el uso de la palabra a los señores legisladores de los otros bloques.

Si el señor legislador Santos insiste en solicitar el uso de la palabra, esta Presidencia autoriza su intervención en este debate.

Tiene la palabra el señor legislador Santos.

Sr. Santos.- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores legisladores: bajo un pretexto noble, cual es el de combatir el fuego, se está creando un instrumento inadecuado, inequitativo, de dudosa legalidad y ciertamente inoportuno.

Vamos a fundamentar nuestra posición con cuatro argumentos principales, y el primero de ellos –tal como se ha expuesto recién aquí- tiene que ver con que nos encontramos

frente a un impuesto encubierto. Decimos esto porque hace pocos días la Legislatura anterior trató el Presupuesto Provincial y las leyes impositivas, y en dicha oportunidad, que hubiera sido la adecuada, no se propuso incrementar los recursos para afrontar nuevos gastos. Está claro que ello hubiera atentado contra lo que ha significado el paradigma de la gestión del Gobernador De la Sota: el modelo de la disminución impositiva.

Pero vemos que después de ese planteo aparece el Fondo Vial, el Fondo para Trasplantes y, ahora, el Fondo para el Fuego. Entonces, o el Presupuesto está mal o estos fondos son innecesarios. Sólo un presupuesto distorsionado requiere inventar recursos extraordinarios para cubrir gastos comunes. Se ha utilizado un eufemismo al llamarlo "aporte", pero no hay dudas de que se está incorporando un nuevo impuesto que vamos a pagar todos los cordobeses.

Es más, el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo, en su artículo 4º, decía que era la Ley Impositiva la que en lo sucesivo lo iba a modificar; en su artículo 5º, por su parte, hablaba de "contribuyentes", denominación que se utiliza para caracterizar a quienes son los pagadores de impuestos. Evidentemente, ante los ojos de los legisladores de la mayoría no pasó desapercibida esta situación por lo que introdujeron una serie de modificaciones cosméticas en la redacción que han eludido este tipo de denominaciones. Sin embargo, que no esté dicho de una determinada manera no le quita de ningún modo que no estemos frente a una situación evidente de carácter impositivo. Siendo así –como se dijo- el artículo 106 de la Constitución provincial plantea que las leyes impositivas deben ser tratadas en doble lectura. Por su parte, el Reglamento Interno de la Unicameral, en su artículo 117, establece en el inciso 4º que se requerirá de doble lectura para el tratamiento de los proyectos que se refieran a las cuestiones impositivas.

En conclusión, para nuestro primer argumento en contra del proyecto en tratamiento debemos decir que se trata de un nuevo impuesto que grava a los consumidores de energía eléctrica y se elude su verdadero carácter para evitar el costo político de reconocer la creación del gravamen. El proyecto, en conse-

cuencia, requiere seguir el procedimiento de sanción a través de doble lectura, lo que implicaría que entre la primera y la segunda debería mediar un plazo no superior a 15 días corridos, convocándose a una audiencia pública.

El segundo de nuestros fundamentos en contra del proyecto es que consideramos un despropósito obtener esos fondos de la EPEC. La Empresa de Energía de Córdoba es una empresa que necesita inversiones y que está afrontando déficits. Entonces, si se gravara la tarifa eléctrica como se propone, ¿no se debería pretender que esos recursos sean destinados a inversiones indispensables de la propia EPEC?

Fíjese, señor presidente, que desde el bloque de la Unión Cívica Radical hemos hecho una pequeña investigación sobre un seguimiento periodístico realizado por "La Voz del Interior". Así obtuvimos los siguientes datos: el 11 de junio de 2003 se publicó el artículo intitulado: "Cada vez hay más barrios sin luz por lo ganchos"; el 13 de julio del corriente año, otro artículo decía: "Y todo a media luz"; el 16 de julio de este mismo año: "Preocupación por los constantes cortes de luz". En este artículo el presidente de la EPEC decía lo siguiente: "La Empresa de Energía estatal está planificando el cambio total del sistema aéreo desnudo de provisión de electricidad por cables ensamblados antifraude, donde nadie podrá engancharse", aunque se excusó por la demora en la puesta en funcionamiento de este sistema que viene siendo anunciada desde hace mucho tiempo, pues implicaba una fuerte inversión.

El 17 de julio del corriente año la EPEC asegura que el robo de energía supera todos los registros históricos. El 4 de setiembre de este mismo año otro artículo titulaba: "Todavía no saben por qué se produjo el gigantesco apagón." El 14 de octubre de 2003 se publicaba otro artículo sobre el tema: "Athos Pampa y el sueño de que llegue la energía" y hasta se cita, a modo de anécdota, que la escuela de ese lugar hace años que tiene las computadoras que muy bien distribuyó el Gobierno provincial y que no han podido ser utilizadas porque no hay energía eléctrica.

El 14 de octubre de 2003, el Sindicato de Luz y Fuerza cuestionó el plan informático de la EPEC, y el interrogante se plantea entre si hacemos la inversión informática en la Empresa o invertimos en el preensamblado; para ello debemos tener en cuenta que con el fondo del 70 por ciento que se va a recaudar se podría renovar informáticamente la EPEC; o bien, con dos años de recaudación de ese fondo, podríamos cambiar la totalidad del preensamblado de la ciudad de Córdoba.

El 21 de octubre de 2003 nos damos con que EPEC paga extras por manipular PCB, y llegamos a la dramática conclusión de que hay 23 empleados que están tratando de limpiar los transformadores, cuando la ley señala, como lo expresa el propio Dasencich, que EPEC tiene que desactivar 500 transformadores contaminados, de los 7500 que hay en la Provincia. Pero en lugar de tirarlos y afrontar un costo de 12 pesos por kilo para exportarlos e incinerarlos en el exterior —como lo exige la ley—, la Empresa tiene todo preparado para reciclarlos; por eso, les está haciendo quitar el aceite contaminado. Por realizar esta tarea ciertamente contaminante, esos 23 trabajadores van a cobrar 210 pesos por mes en concepto de adicional, hasta junio de 2004, fecha en la que se calcula terminar con este trabajo, cuando con pocos recursos podríamos haberla evitado.

El 25 de noviembre de 2003 se dice que EPEC es la cuarta distribuidora del país, señalándose que la buena noticia es que, a través de la facturación, va creciendo notablemente. Pero los interrogantes están referidos a la infraestructura de la que se dispone para atender la futura demanda. Según la Secretaría de Energía se deberán mejorar las líneas de baja tensión para evitar el fraude.

El 1° de diciembre de 2003 se dice que sube la demanda eléctrica por recuperación de la industria local, volviendo a surgir nuevamente la contradicción que existe entre un aumento de demanda y una infraestructura inadecuada e insuficiente.

Por último, el 15 de diciembre de 2003 se interroga acerca de qué hará la EPEC con los puntos críticos del sistema eléctrico, plan-

teándose la necesaria inversión que debe hacerse tanto en preensamblado como en el transformador de Almafuerte.

Señor presidente: estamos señalando que el origen de los recursos no es el adecuado frente a la situación en que se encuentra esta empresa y no quiero que esto sea tomado como chicana política, puesto que nos sirve para revisar los modelos que planteamos.

Esta empresa, que hasta hace poco tiempo íbamos a privatizar, pasa a ser hoy -tal como expresó el secretario general- el mejor elemento con que se cuenta para una recaudación fácil. Las contradicciones siguen apareciendo.

El tercer argumento está referido a que no se sabe cuánto hace falta ni qué quieren hacer con los recursos. Cuando estuvieron presentes los funcionarios provinciales -el secretario general, el responsable de Defensa Civil y el del área de Ambiente-, les costó responder a la pregunta de cuántos habían sido los fondos utilizados hasta hoy por la Provincia para combatir el flagelo del fuego. La explicación fue que los mismos surgían de las distintas partidas presupuestarias, lo cual nos pareció correcto, puesto que se trata de presupuestos flexibles, universales, que tienen la característica de que deben informar los recursos del Estado, lo que coadyuvaba a enfrentar este problema; y se cuantificaba la inversión del año 2003 en el orden de los 4 millones de pesos.

Cuando se les preguntó qué querían hacer o cuál era el programa, hubo una sola certeza señalada por el miembro informante de la mayoría: se van a comprar dos aviones hidrantes, que cuestan -como bien señaló la legisladora Taquela- entre 900 mil y 1 millón de dólares, y que tienen una vida útil del orden de los 30 años.

¿Tiene sentido realizar una inversión del ciento por ciento al contado, cuando tenemos una posibilidad de financiamiento de 6 millones de pesos? ¿Tiene sentido, aun habiendo sido limitada a cuatro años la norma, tener una imposición de esta naturaleza durante cuatro años cuando el principal costo o gasto en el que se va a incurrir con este fondo es en un bien de capital que se va a comprar por única vez? ¿O vamos a seguir comprando aviones

todos los años?

Ayer se mencionó que del resto de los fondos, una parte iba a ser destinada a los Bomberos Voluntarios. Esto parece absolutamente razonable, pero, seamos honestos, pasar de 200 mil -cifra realmente escandalosa- a un millón de pesos para los sacrificados bomberos no puede ser la razón que sustente la conformación de un nuevo impuesto, de un gravamen de esta naturaleza en la Provincia.

Cuando se planteó qué hacer con el resto de los fondos, se dijo que iba a usarse en lo mismo en lo que se había gastado hasta ahora. Ciertamente, fueron muy vagos los argumentos, señor presidente. Preguntamos en aquella oportunidad si no hubiera sido más adecuado aumentar las partidas presupuestarias de las áreas involucradas, lo que daría flexibilidad a la utilización de los recursos. ¿Qué pasa si hay inundaciones, sequías o plagas? ¿Crearemos más y más fondos específicos? Este es un despropósito, sin lugar a dudas, que atenta contra la universalidad que debe tener un Presupuesto.

Por último, señor presidente, el cuarto argumento que tenemos para rechazar este proyecto, es que está plagado de inequidades e incoherencias. El propio Nirich, Director de Ambiente, nos dijo que de las 40 mil hectáreas forestadas en Córdoba, gran parte no respeta en su planificación las distancias necesarias para combatir el fuego, y nos planteaba que esto sucede porque, en realidad, el negocio de esas forestaciones no es la explotación de la madera, explotación forestal propiamente dicha, sino que el negocio, en definitiva, no es otro que el subsidio y las ventajas impositivas que establece la Ley nacional 13.273.

Entonces, por un lado, estamos sabiendo que aquel terreno que está siendo forestado está liberado de cargas impositivas, aun del Impuesto Inmobiliario, y recibe subsidios. Por otro lado sabemos -por lo manifestado por el propio director de Ambiente- que en muchos de estos casos estamos hablando de acciones de tipo especulativas.

Señor presidente, señores legisladores: si finalmente este proyecto es aprobado por la mayoría, al menos debería contemplarse limitar la inversión de los bienes de capital al tiempo exclusivo del año, y el resto de los re-

cursos deberá utilizarse fundamentalmente para prevención y descentralizase a favor de los cuerpos de bomberos voluntarios y de los municipios; esto seguramente volverá mucho más eficiente la administración de los recursos. También deberíamos pensar alguna vez, ¿por qué no?, qué pasa con los bomberos de la Provincia de Córdoba, que en realidad son los bomberos de la ciudad capital y su costo es financiado por el conjunto de los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Señor presidente: este proyecto debe ser estudiado en profundidad. Las cosas deben ser llamadas por su nombre: este es un aumento de impuestos y como tal debería haberse reflejado en el Presupuesto y no en estas ilusiones llamados fondos o eufemísticamente aportes.

Este proyecto carece de seriedad técnica, de sustentabilidad programática y, sobre todo, de coherencia estructural.

Por lo tanto, estamos convencidos de que no sirve a los intereses generales del pueblo de Córdoba, y lo que no sirve a los intereses generales de la Provincia de Córdoba, directamente no sirve, y porque no sirve, el bloque de la Unión Cívica Radical lo va a votar en contra.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: tal como se ha expresado en los últimos meses y en los últimos años, nuestra Provincia ha padecido el flagelo del fuego. Tan es así que según estadísticas aparecidas en un prestigioso matutino local, en los últimos doce años en nuestra Provincia se ha quemado un promedio de 160 mil hectáreas con un pico en el año '95 de más de 250 mil hectáreas de campos y bosques de nuestro territorio, y en el año 2001 una cantidad superior a las 80 mil hectáreas.

Esto, señor presidente, ha provocado consecuencias desastrosas que, indudablemente, nos han preocupado a todos los cordobeses porque en el año que está finalizando en estos días el fuego se acercó peligrosamente a centros poblados, a establecimientos agropecuarios e incluso a escuelas rurales poniendo

en peligro la vida de los docentes y de los niños, tal como se pudo apreciar en la prensa de nuestra ciudad. Inclusive, todos conocemos que hubo una pérdida de tres vidas humanas.

Esta preocupación ha llamado a la inquietud del Gobierno provincial y es cierto que ha presentado este proyecto de reforma de la Ley 8751 apenas pocos días después de aprobar el Presupuesto provincial para el año 2004. Pero lo primero que tenemos que decir es que la Ley que se pretende reformar, la 8751, prácticamente no ha tenido vigencia porque ni siquiera fue reglamentada, pero más grave que eso es que la ley en ningún momento fue instrumentada por los poderes públicos para que cumpliera el objetivo para el cual fue sancionada en el primer semestre de 1999.

Se hace necesario manifestar esto porque es una ley que tiene aspectos coincidentes con la que se pretende modificar hoy y quiero dar lectura a algunos de los incisos del artículo 3° para demostrar que muchos de los objetivos que aquí se están manifestando por parte de los señores legisladores ya estaban presentes en la ley. Nuestra preocupación desde la Legislatura de la Provincia no debería ser solamente sancionar leyes sino controlar que las mismas se cumplan y se ejecuten. Tenemos que tener la honestidad política de admitir que la ley que vamos a reformar, que es la 8751, no cumplió en absoluto con los objetivos propuestos.

El inciso f) del artículo 3 de la ley dice: "Fomentar la formación de consorcios de prevención y lucha contra incendios forestales y rurales en el ámbito de la Provincia de Córdoba, los que deberán estar integrados por productores y/o forestadores, cuerpo de bomberos voluntarios del lugar e incorporando en lo posible la figura del guardabosques en su constitución". El inciso g) dice: "Implementar campañas anuales de prevención de incendios". El inciso h) dice: "Fomentar programas educativos de carácter formal y no formal".

Solamente en este inciso de este artículo, señor presidente, surge con absoluta claridad que salvo los bomberos voluntarios, esforzados ciudadanos de nuestra Provincia, que permanentemente concurren a todos los si-

niestros de cualquier naturaleza, tal como lo vimos en estos incendios forestales, el poder público tiene también la obligación, a través de los distintos estamentos de gobierno, ya sea el Poder Ejecutivo provincial, los municipios o las comunas, de hacer cumplir la ley, no con el espíritu de fomentar mayor burocracia en el marco de la Policía de la Provincia, pero se debe crear un cuerpo dependiente de la Policía que al menos de una manera incipiente ponga en manos el control sobre este flagelo que sufre la Provincia, porque es imprescindible que esto ocurra, porque existe la absoluta seguridad de que el 95 por ciento de los focos de incendios producidos, han sido por la mano del hombre.

Existe una total desaprensión en las serranías cordobesas y también en otras zonas. Quisiera que por un instante nos pusiéramos en el rol de aquel esforzado productor agropecuario que ve cómo su parcela de trigo se incendia y se quema en su totalidad, como ocurrió en las cercanías de la ciudad donde vivo, que es la ciudad de Villa María.

Quisiera que nos pongamos por un instante en aquel industrial dedicado a la forestación, que luego de muchos años de producir su trabajo, en contados minutos pierde todo y también pierde la Provincia la posibilidad de trabajo para muchos ciudadanos de nuestra Provincia.

Así también pasa con la producción de nuestro ganado, que sabemos es muy importante en las zonas serranas y aledañas.

También, señor presidente, tenemos que manifestar, con respecto a esta ley, que nuestro bloque, con toda sinceridad, hubiese querido que se tratara en comisión con el tiempo necesario para que, juntamente con el proyecto del partido Frente Nuevo hubiésemos podido hacer una ley consensuando todos los criterios y de alguna manera llegar a un acuerdo para algo tan importante y necesario y que no quede el saco roto en esta oportunidad.

De todas maneras, la ley está aquí para su tratamiento y nuestro bloque va a expresar una definición al respecto porque creemos que más allá del tiempo de tratamiento, es necesario que hoy esta Legislatura emita un dictamen sobre la misma. Nosotros, señor presidente, pensamos que los fondos de la Ley que se van

a obtener de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, en alguna manera ha contemplado obtenerlos de un organismo del Estado que garantiza la recaudación porque es indudable que si tenemos en cuenta quiénes son los obligados a tributar y los montos de la tributación, como así también cuáles son las excepciones, es indudable que la recaudación está garantizada.

Si por otro lado analizamos cuál es el sentido de la ley y el objetivo central de la misma, porque como legisladores no sólo tenemos que manejarnos con la letra fría y concreta de lo que ella expresa, o tal vez sea cierto lo que dice la prensa que es un nuevo impuesto de carácter distorsivo, es cierto que el Poder Ejecutivo provincial podría haber utilizado los fondos de rentas generales para solucionar este problema, pero no es menos cierto que este problema existe y que a pesar de este tratamiento apresurado, alguien dijo aquí que se trató con mucho tiempo. Terminantemente digo que aquí no hubo tiempo para tratar el proyecto, para dedicarle el esfuerzo y el trabajo necesario por parte de los legisladores.

Tal vez el Gobierno provincial, en su política de reducción de impuestos pueda tener algún tipo de inconveniente, y todas pueden ser razones valederas. Comprendo que pueda haber dudas porque, indudablemente, ninguno de los legisladores posee toda la información. Pero a pesar de todo esto, nuestro bloque acompañará positivamente la sanción de la ley, porque en definitiva estamos aquí para reglar la realidad, y la realidad nos está indicando que ésta es una problemática que merece una respuesta por parte de los legisladores. Nuestra respuesta tal vez carece de razones desde el punto de vista jurídico, pero tiene su sentido en lo que el conjunto de la sociedad de Córdoba espera de nosotros; que votemos esta ley. Porque si hoy analizamos lo que ha quedado después de los incendios de más de 120 mil hectáreas en el 2003, el razonamiento al que indudablemente nuestro bloque del Partido País nos lleva es a votar en general este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: bre-

vemente quiero fundamentar mi decisión de votar en contra de la aprobación de este proyecto de ley.

Comparto la preocupación del Poder Ejecutivo...

Sr. Presidente (Fortuna).- Disculpe, señor legislador.

Pido a los señores legisladores y público que por favor hagan silencio, porque debemos mantener las puertas abiertas del recinto y eso dificulta escuchar con atención al legislador que está haciendo uso de la palabra.

Continúe, señor legislador.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: decía que comparto plenamente la preocupación del Poder Ejecutivo acerca de los graves daños ocasionados como consecuencia de los voraces incendios forestales ocurridos en el ámbito de la Provincia durante el 2003. Se han producido muertes de personas, daños ecológicos, físicos, ambientales, mortandad de animales, además de perjuicios al turismo. Coincidimos en la necesidad de que la Provincia disponga de elementos adecuados y personal convenientemente entrenado para poder combatir catástrofes de esta naturaleza, habitualmente producidos por hechos impredecibles o por conductas antisociales de las personas y otras, las más de las veces, porque el hombre insiste en transgredir y violentar las leyes inmutables de la naturaleza.

Hechos de naturaleza impredecible se producen periódicamente, pero en este caso, según mi criterio, la razón fundamental ha sido la persistente sequía ocurrida en la Provincia de Córdoba, sin precedentes en los últimos 40 ó 50 años. Los daños no han sido sólo hacia las personas, la forestación, la flora o la fauna provincial; hay un daño muy difícil de cuantificar, que es el correspondiente a los ingresos provinciales debido a los sectores agrícola y ganadero, porque la siembra de la cosecha gruesa ha visto demorada su implementación de un mes y medio a tres meses, dependiendo del cereal u oleaginoso de que se trate. Esto, obviamente, significará disminución de rendimientos y menores ingresos del sector en toda la Provincia, y en cuanto al sector ganadero, daños irreversibles por mortandad de anima-

les, disminución en la producción de terneros, etcétera, todo producido por la falta de pasto hasta el punto en que en la Provincia se llegó a pagar 150 pesos por un rollo de alfalfa.

También se produjeron daños en la cuenca acuífera provincial con serios riesgos de generar falta de agua potable para la ciudad de Córdoba. En definitiva, hechos de extrema gravedad para la economía de la Provincia.

Seguramente el sector agropecuario podrá hacer frente, de alguna manera, a estos problemas porque viene de buenos años y precios rentables de su producción. Tal vez sólo significará, en el peor de los casos, un retroceso en sus inversiones y una disminución de la producción global agropecuaria. Esperamos que el régimen de lluvias, el tiempo y el impacto sea menor al pronosticado por profesionales técnicos del área.

Hecho este sintético análisis, vayamos al tema en cuestión, a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo y a las soluciones alternativas que propongo en nombre del partido Recrear que represento en esta Legislatura.

Quiero señalar que estos acontecimientos se produjeron en los meses de agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre, es decir, que el Gobierno de Córdoba pudo hacer revisiones presupuestarias de la norma aprobada durante el mes de diciembre por la anterior Legislatura, y aún cuando no se hayan asignado partidas en dicho Presupuesto, el mismo puede ser sujeto a modificaciones. ¿Cuáles son las partidas a modificar? En el Presupuesto hay gastos de ejecución absolutamente imprescindibles de realizar y hay otros que no lo son; algunos son necesarios pero posibles de recortar para atender emergencias como la presente. En fin, en un Presupuesto de casi 3000 millones de pesos, seguramente hay mucha tela para recortar. Por ejemplo, hay un rubro que se puede achicar sin ningún tipo de perjuicio para la marcha del Gobierno. Me refiero a la disminución sustancial de la publicidad de los actos de gobierno.

Observando el Presupuesto para el año 2004, está asignado para propaganda de los actos de Gobierno la cifra de 5 millones de pesos. No parece razonable que se gasten 5 mi-

liones de pesos para publicidad de los actos de gobierno ante semejante catástrofe producida en la Provincia. Seguramente los gastos durante el período 2003, han sido mucho más significativos que estos 5 millones de pesos presupuestados para el período 2004; seguramente habrá otros rubros que no sean sensibles ni perjudiciales a la atención de los arduos problemas que está sufriendo nuestra sociedad. En síntesis: la suma que se puede recaudar con esta ley es de aproximadamente 10 millones de pesos pero, según mi criterio, se podrían encontrar partidas para reunir esa cifra -que no es significativa en el presupuesto global.

Creo que estos hechos imprevisibles deben tener otra solución, porque la causa ahora es el fuego y en otra oportunidad serán las inundaciones, la catástrofe ocurrida en la ciudad de Córdoba u otros hechos imprevisibles que se producen habitualmente, porque los acontecimientos de la naturaleza no dependen de la voluntad de los hombres y en cada una de estas circunstancias deberíamos recurrir a la creación de nuevos impuestos y contribuciones obligatorias para resolverlos.

En conclusión, creo que la forma de resolver estos problemas es destinar partidas en los presupuestos, de montos que no sean grandes pero que sean acumulativos, para generar un fondo importante e intocable destinado a resolver estas situaciones de excepción.

Quiero señalar a esta Asamblea que me siento gratificado por la reunión que tuvimos con el señor Secretario de la Gobernación - quien nos dio una exhaustiva y documentada información sobre algunos aspectos del siniestro- y por el enorme trabajo y esfuerzo realizado por bomberos, aviones hidrantes, etcétera, para la extinción de estos incendios, para las tareas de prevención y sobre la incomprensible imprudencia de personas que merecen penalización por sus conductas antisociales.

No fuimos bien informados sobre cuánto ha sido el gasto que ha tenido la Provincia para combatir estos siniestros.

Las palabras del licenciado Faló me resultaron positivas en cuanto a que el Gobierno de la Provincia prevé tener equilibrio fiscal. Eso me parece una buena medida que se debería haber tomado en la provincia de Córdoba des-

de el año 1983 hasta la fecha, salvo pequeños períodos de equilibrio presupuestario.

Si no entendemos los cordobeses y los argentinos que debemos ser esclavos de la ley y fundamentalmente, esclavos de la Ley de Presupuesto y austeros en el manejo del gasto público, no podremos zafar de la grave situación que estamos padeciendo, ocasionada principalmente por haber gastado siempre mucho más de lo recaudado hasta llegar a este enorme endeudamiento, que es el que ha generado el colapso de nuestra economía y los graves problemas sociales que padecemos.

Esos son los motivos por los que no voy a apoyar este proyecto en nombre del partido Recrear que represento en esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la legisladora Liliana Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente, desde el bloque de Izquierda Unida queremos hacer una serie de consideraciones en relación al proyecto de ley que está hoy bajo tratamiento.

En primer lugar, nos parece realmente inadmisibles que se pretenda reducir un problema, como el de los incendios arrasadores recientemente ocurridos en zonas de nuestra provincia, a una cuestión ligeramente económica, impulsando en consecuencia, una modificación de la Ley 8751, con la sola finalidad de imponer un aporte a la gente para dotar de recursos económicos para el manejo, la prevención y la lucha contra el fuego.

Así nos parece, porque si bien en pocos renglones el Poder Ejecutivo logra poner de manifiesto lo trágico de lo sucedido en los últimos incendios rurales y forestales en Córdoba -lo que por otra parte la sociedad conoce porque lo padeció-, nada explica en relación con las responsabilidades que se hubieren determinado, sobre lo que no se hizo para realmente prevenir, evitar, o en su caso, disminuir las consecuencias nocivas de los incendios con arreglo a las previsiones de la Ley 8751, que hoy se pretende modificar.

Lo cierto, señor presidente, es que esta Ley 8751, sancionada allá por el año 1999, aún no ha sido reglamentada, presupuesto sustancial para su efectiva aplicación, reglamentación que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, por lo que la falta de ello es de res-

ponsabilidad absoluta del mismo. Lo cierto también es que no se conocen informes sobre la gestión realizada, o la no realizada, en aras de prevenir por la aplicación misma de la Ley 8751, bastante completa, además, en materia de previsiones a instrumentar al respecto.

Con arreglo a lo manifestado en la reunión de comisión, especialmente convocada a los efectos de que funcionarios del Poder Ejecutivo nos explicaran las bondades de este proyecto de ley –y me estoy refiriendo al ingeniero Nirich, el doctor Faló y Coronel Devoto de Ambiente, Secretaría General y Defensa Civil, respectivamente–, el gobierno nunca asignó partida presupuestaria alguna al fondo creado por la Ley 8751.

Señor presidente, otra vez el Estado se desentiende de sus funciones indelegables, como el poder de policía. Y así tenemos que lamentar un desastre de magnitud, sin que nadie de verdad responda por ello.

Lo cierto es que los hombres y las mujeres que asumen la abnegada como heroica tarea de luchar contra el fuego, que son nuestros bomberos, desafío que muchas veces pagan con sus propias vidas, no cuentan ni siquiera con cobertura de obra social. Y hoy, lamentablemente, no estamos resolviendo estos graves problemas.

Señor presidente, el Gobierno de la Provincia de Córdoba es políticamente responsable de lo sucedido con los incendios, y no va a ser el bloque de Izquierda Unida cómplice para que eluda tal responsabilidad; de la misma manera que es y será responsable de lo que suceda con un sinnúmero de otras situaciones que sólo puede prever un Estado que funcione, un Estado gestionado con eficiencia y responsabilidad, sin corrupción y sin clientelismo. Como que es responsable de lo sucedido en el hundimiento del anfibio en el Lago San Roque que causó la muerte de cuatro turistas, toda vez que ¡oh, casualidad!, el control de tal actividad está a cargo de un organismo provincial que es la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, organismo que cuenta con una ley orgánica que, siguiendo con estas casualidades, igual que la Ley 8751, también hoy en el 2003, está sin reglamentar.

Para que todos lo entiendan: un catastrófico paseo de 140 turistas, 140 personas, algo que debe ser analizado a la luz de la falta evidente de un plan de salvamento y socorrismo, de un plan de prevención de accidentes, como en el caso de los incendios, y ocurrió hace poco en el Lago San Roque de la Provincia; pero no importa, porque si algo sucede la responsabilidad política se cubrirá como siempre alegando la falta de presupuesto, producto de la crisis. La responsabilidad legal se hará echándole la culpa al que decidió salir a navegar, algo que, tratándose de un ser humano e independientemente de la responsabilidad del mismo, debió preverse y controlarse.

En el caso de la Provincia de Córdoba, el neomenemismo gobernante ha desmantelado el Estado provincial, impulsando a irse a sus agentes, vía retiros de dudosa voluntariedad o jubilaciones abiertamente compulsivas, sumado como quedó anteriormente dicho a asignaciones presupuestarias que tornan inoperable cualquier repartición pública.

Cuando desde el bloque de Izquierda Unida cuestioné el presupuesto provincial para el próximo año, lo hice marcando puntualmente que dicho presupuesto condenaba a todos los trabajadores del Estado a la indigencia, atándolos a niveles salariales que no asimilan el terrible incremento del costo de vida sucedido desde el año 2001 a la fecha; pero también expresé en aquella oportunidad que ese mismo presupuesto condenaba a los cordobeses a vivir librados a su suerte, porque el Estado provincial delasotista no puede, en las condiciones en que ha quedado, sin recursos económicos, técnicos y humanos, dar respuestas de fondo a las necesidades de nadie, ni mucho menos, protegerlos, lo que quedó demostrado con los incendios en donde, como siempre, las respuestas vienen con todo el potencial de las mejores actitudes humanas solidarias, pero con todas las limitaciones del voluntarismo planteado en términos individuales.

El proyecto que hoy estamos tratando no sólo es ilegítimo políticamente por las razones hasta aquí expuestas, sino que, sumado a ello, es ilegal, toda vez que pretende la creación de un tributo, sea impuesto, tasa o contri-

bución especial, burlando el procedimiento de doble lectura, expresamente previsto para ese fin en el texto constitucional vigente en nuestra Provincia, texto que establece la necesidad de la doble lectura y la posibilidad en medio de una audiencia pública, "artículo 106 de la Constitución provincial".

Se burla la Constitución, porque como lo tiene establecido la doctrina tributarista y ratificado por la jurisprudencia en la materia, un tributo, sea un impuesto, una tasa o una contribución especial, no será tal porque lleve alguno de esos nombres, ni dejará de serlo porque se llame aporte para la lucha contra el fuego, sino que será un tributo porque reúne los requisitos para ello. Los elementos que hacen al tributo y no otra cosa.

En este sentido, la obligatoriedad del aporte, que es prestación en dinero y que se establece según el proyecto que estamos analizando; la determinación objetiva, por ende innominada, de quién habrá de pagarlo, los usuarios del servicio de energía eléctrica; el destino previsto para el dinero que se recaude, cual es prevenir y combatir los incendios; un servicio indivisible que no permite la individualización de los beneficiarios ni la individualización de los sujetos eximidos. Todo demuestra, señor presidente, que se trata de un tributo, por lo que la aprobación que se persigue no es lo que corresponde.

En estos términos, el tributo a crear es realmente ilegal, por todo lo expuesto, pero además es arbitrario en tanto la fijación de los montos a futuro queda librado a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, y aun cuando se quisiera presentar como una contribución parafiscal, tales contribuciones en la Argentina son verdaderos tributos, sin que interese demasiado indagar a qué especie pertenece -según se desprende del tratado Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, del doctor Héctor Villegas, en la página 203, octava edición-, "Como tampoco qué repartición pública lo recauda" -según se indica en Finanzas Públicas y Derechos Tributarios, página 250, edición 1996, de Dino Jarach.

Finalmente, como todos los impuestos de nuestra Provincia y nuestro País, éste también es de carácter regresivo, en tanto no se considera la capacidad contributiva de quienes

habrán de pagarlo, aunque se intente hacer parecer lo contrario, pues el grado de consumo eléctrico no necesariamente guarda relación con la importancia económica, en algunos casos, del emprendimiento económico que se atiende. Una vez más, señor presidente, el Gobierno muestra su vocación por hacer que paguen más los que menos tienen, lo que resulta consecuente con la sistemática negativa de este Gobierno, y también de esta Legislatura, a no discutir -como lo propuso en varias ocasiones el bloque de Izquierda Unida- una modificación profunda del sistema tributario vigente, de modo que paguen más quienes más tienen.

Señor presidente: no quiero dejar de manifestar que la ilegalidad señalada también se explica políticamente, ya que el Gobernador De la Sota, autoproclamado de vanguardia, que bajó los impuestos, están tratando hoy, de manera encubierta, de crear un nuevo impuesto, como lo reconocieron los funcionarios que participaron en la reunión ad-hoc. Se ven obligados a ello porque deben lograr una disciplina fiscal en base a un superávit presupuestario que exige el Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales de crédito. Insisto, esto no lo afirma la legisladora de Izquierda Unida, sino que lo dijeron ellos, sin importar -como lo denunciábamos al tratar oportunamente la Ley de Presupuesto- que esta salud fiscal será a costa de menos salud, menos educación y menos trabajo genuino para nuestro pueblo.

Desde el bloque de Izquierda Unida realmente reconocemos que el problema de fondo, cual es lograr la prevención y la lucha efectiva contra el fuego, debe ser atendido con los recursos que resulten suficientes, y ello para nada significa que la gente tenga que pagar un nuevo impuesto. Sólo a título de ejemplo podemos citar algunas partidas presupuestarias del año 2004 que consideramos podrían ser destinadas para este fin. Así, el Programa 110, Secretaría General de la Gobernación, partida 03, servicios no personales, sub partida o partida parcial 06, servicios técnicos y profesionales, cuenta con cinco millones trescientos cincuenta mil pesos. Del mismo modo, el Programa 110, de la Secretaría General de la Gobernación, Partida 11, Bienes de Capital, Par-

tida Parcial 01, Máquinas y Equipos, cuenta con un aporte de 10 millones 410 mil pesos. El Programa 160, Ministerio de Seguridad, Partida 04, Erogaciones Corrientes sin Discriminar, Partida Parcial 03, Gastos Reservados, cuenta con una partida de 1.500.000 pesos que también podrían ser destinados a esta causa. Asimismo, la Partida Principal 14, Erogaciones de Capital sin Discriminar, Partida Parcial 01, Refuerzo de Partidas, cuenta con una suma muy importante que asciende a los 30 millones de pesos.

Por otro lado, no sólo hablando de partidas presupuestarias votadas ya para el 2004 y reasignando dichas partidas se podría tener un piso de 10 millones que es lo que este proyecto de ley expresa que son necesarios para el fin que se propone, sino también quiero referirme, señor presidente, a otras partidas no presupuestarias, como son las que el Poder Ejecutivo obtendría, por ejemplo, cobrándole el canon a Aguas Cordobesas, que ya lleva varios millones de pesos de deuda. Con esto considero que podría estar resuelto el problema financiero para invertir en lo necesario para la prevención y lucha contra los incendios, sin meter la mano en los bolsillos de la gente.

Desde el bloque de Izquierda Unida también repudiamos y rechazamos esta forma permanente de tratar proyectos de ley de envergadura sobre tablas y votarlos sin el previo tratamiento en las comisiones y simplemente con reuniones ad-hoc con algunos legisladores que son invitados especialmente mientras que otros no.

Por estos motivos de carácter formal y de contenido, es que el bloque que represento va a rechazar enfáticamente el proyecto de ley en tratamiento.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: hemos estado escuchando atentamente los argumentos de las distintas bancadas a favor y en contra del proyecto en tratamiento. Al respecto, debo decir que a excepción de la legisladora Liliana Olivero, quien expresó correctamente su parecer sobre por qué lo considera un tributo, los demás legisladores han tratado de establecer

que esta ley es un impuesto sin ahondar en la terminología y en la cuestión jurídica de establecer qué es un impuesto.

La legisladora preopinante hacía un análisis de un autor de Derecho Tributario, prestigioso profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, que sobre el tema ha hecho doctrina uniforme. Pero en ese mismo libro hay otras páginas y, más adelante, hablando de otro tipo de cosas, hace la determinación y la división de los tributos entre impuestos, tasas y contribuciones especiales y, finalmente, nombra al peaje como una figura novedosa.

Si analizamos qué es un impuesto y la definición que se da, nos vamos a encontrar con lo siguiente: "Es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado". Con esto quiero decir que la actividad del Estado respecto de los bienes que va a obtener del impuesto, no tiene ninguna relación; él lo destinará a los fines que le parezca conveniente.

A tal efecto, cita varios ejemplos: los impuestos indirectos, que gravan el patrimonio en su totalidad como el impuesto sobre los activos; al patrimonio en forma parcial: los impuestos inmobiliarios provinciales, los impuestos provinciales que gravan a los automotores, las rentas como beneficios periódicos, el Impuesto nacional a las Ganancias, los beneficios esporádicos debidamente comprobados, como el impuesto nacional a los premios de determinados juegos y concursos. Luego establece los impuestos indirectos, como por ejemplo el impuesto a la producción, a la venta, a la transferencia, a la exportación de bienes y suministro de servicios; el Impuesto Nacional al Valor Agregado a la adquisición, importación o consumo de bienes y servicios; los impuestos aduaneros en cuanto a las importaciones; al ejercicio de actividades profesionales habitualmente lucrativas; impuesto provincial a los Ingresos Brutos o la exteriorización documentada de actos y negocios jurídicos, como el Impuesto Nacional de Sellos.

Cuando uno lee la doctrina y el Derecho, se advierte que todo lo que se dijo respec-

to de los impuestos no encuadra dentro de la figura que estamos analizando. Como bien planteó la legisladora Liliana Olivero, tal vez se trate de un tributo que no sea impuesto pero que puede ser tasa o contribución especial o peaje.

Veamos entonces qué refiere el mismo autor respecto de las tasas. Expresa su definición: "La tasa es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente". Esto quiere decir que tampoco podemos encuadrarlo dentro de esta figura, porque habrá gente que contribuya y tenga un beneficio indirecto -que no se incendien los campos, para que así el Estado pueda recaudar más y distribuir más entre su población- y otros que tengan un beneficio directo, como por ejemplo aquellos que tengan un incendio en la puerta de su casa o vayan a tenerlo.

El mismo autor establece una serie de ejemplos respecto de las tasas judiciales y administrativas. Divide las tasas judiciales en jurisdicción civil y contencioso: juicios civiles propiamente dichos, comerciales, rurales; de jurisdicción civil voluntaria: juicios sucesorios, informaciones sumarias, juicios penales...

Sr. Presidente (Fortuna).- Solicito al resto de los señores legisladores que guarden silencio, y al legislador Karl que respete a quien está haciendo uso de la palabra, como se ha hecho cuando los demás legisladores expusieron sus ponencias.

Continúa con el uso de la palabra el legislador Cid.

Sr. Cid.- Señor presidente: respecto de las tasas administrativas, son aquéllas referidas a las concesiones y legalizaciones de documentos y certificados, autenticaciones y legalizaciones; controles, fiscalizaciones e inspecciones oficiales, como las de salubridad; por autorizaciones, concesiones y licencias, como el permiso de edificación; por inscripción en los registros públicos, como en el Registro Civil; por actuaciones administrativas en general, como el sellado por trámites y actuaciones en vías administrativas.

Señor presidente: no podemos encuadrar esta ley en el marco de esta figura; enton-

ces deberíamos analizar la última, que es la contribución especial y el peaje, para ver si es un tributo.

Cuando analizamos la contribución especial vemos que está establecido que las contribuciones especiales son los tributos debidos en razón de los beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos que sean actividades del Estado. Es decir que existen individuos o un grupo de individuos determinados, que generalmente son los casos de realización de obras cloacales, de una calle o el tendido eléctrico, y se cobra al barrio donde esa contribución especial se está produciendo. Entonces, tampoco es una contribución especial.

Consideremos el peaje. Tampoco es un peaje porque éste se define ...

Sr. Presidente (Fortuna).- Perdón, señor legislador, le solicita una interrupción el legislador Karl. ¿Se la concede?

Sr. Cid.- He escuchado al legislador Santos con muchísimo respeto, así que espero lo mismo de parte de él.

Sr. Presidente (Fortuna).- Continúe con la palabra, señor legislador.

Sr. Cid.- El peaje es la prestación dineraria que se exige por la circulación en una vía de comunicación vial o hidrográfica: camino, autopista, puente, túnel subfluvial, etcétera. Por tanto, tampoco es un peaje.

Si no es un impuesto, no es una tasa, no es una contribución especial y no es un peaje. Entonces, ¿qué es?

Si por algunos instantes hacemos un silogismo vamos a caer en lo siguiente: si decimos que toda obligación con el Estado es un impuesto por ser una obligación que impone el Estado o por venir en una boleta, también cruzar un semáforo en rojo o matar a alguien son impuestos. Sin embargo, una es una contravención y la otra un delito. ¿Qué es lo que sucede? Que en esos casos tenemos la ventaja que las figuras ya están tipificadas. Lamentablemente, en el caso que estamos tratando no está tipificada la figura correspondiente. No es un impuesto por el simple hecho de que sea una obligación con el Estado.

Entonces, quiero decirles que en este caso, debido a lo que pasó en Córdoba, tenemos una obligación ética, de la misma manera

que cuando ocurrió lo de Santa Fe todos los argentinos tuvimos la obligación ética de colaborar con los que habían sido damnificados. Nosotros aquí tenemos una obligación ética que no es un impuesto, porque si no también la obligación ética que tuvimos con Santa Fe – que no había sido establecida en una norma jurídica- era un impuesto de hecho. Esto no es así. Se trata de la obligación ética y moral de tener solidaridad con aquellos que más necesitan y aquellos que son afectados ...

Sr. Presidente (Fortuna).- Disculpe, señor legislador, le solicito una interrupción el legislador Miguel Nicolás.

Sr. Nicolás.- Cuando termine el legislador, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Continúa en el uso de la palabra, señor legislador.

Sr. Cid.- Señor presidente: esta es una obligación que tenemos todos los cordobeses y que ha sido coordinada por el Gobierno provincial. Algunos le buscan la quinta pata al gato para hacerla parecer como un impuesto por dos razones: por un lado, para hacerla tratar por doble lectura, y por otro, para establecer la caída de uno de nuestros paradigmas que fue la reducción de los impuestos, y lo hacen como un planteo de paradigmas. Pero también existen otros paradigmas, incluso más importantes, que fueron reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas y que a veces se desmerecen como el del equilibrio fiscal, el de tener las cuentas ordenadas, el de tener una buena administración.

Por eso creo que en este caso que hacemos el análisis jurídico con las obras del derecho y vemos que no encuadran en ninguna de estas figuras, todos los cordobeses debemos colaborar, porque es una obligación de conciencia, ética y moral, en la que simplemente el Estado de Córdoba coordina los esfuerzos de todos los habitantes de esta Provincia.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- El legislador Miguel Nicolás me ha solicitado la palabra, pero estaba en el orden de oradores el legislador Marcelo Guzmán.

No sé si tiene inconveniente legislador

en que haga uso de la palabra el legislador Nicolás.

Sr. Guzmán.- No, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

Sr. Nicolás.- Señor presidente, hemos escuchado una clase magistral y le envidiaría la capacidad intelectual a quien se expresó, pero como lo leyó me reservo la opinión. Sin embargo, quiero decir que se manifestaron muchas cosas pero lo que efectivamente se tiene que decir es lo que pasa en la Provincia de Córdoba.

Un gran dirigente del partido Justicialista decía que la mejor verdad es la realidad, y la realidad nos dice que están recurriendo a cualquier tipo de medida porque no hay un peso en el Presupuesto provincial para destinar algo tan delicado como es la Ley del Fuego.

Cuando se presentó esta Ley también escuché que esta medida era de solidaridad de parte de quienes iban a sufrir el agregado en el pago de la luz. Se está haciendo solidaridad a través de una ley imponiéndosela porque no se les ha consultado a cada uno de los que tienen prendida la bombita. Sinceramente, señor presidente, me sorprende que la sanción de las leyes haya cambiado tanto desde la Bicameralidad a la Unicameralidad, y se los digo a través suyo a quienes tratar de defender el origen de este recurso.

Lo que hay que decir aquí es la verdad, y es que no hay un peso en la Provincia. Ya la semana pasada para los trasplantes se recurrió a la Lotería de Córdoba, entidad autárquica de la Provincia, y no quiero que esto se tome como una chicana política, estoy analizando a ojos de la realidad la creación de este impuesto nuevo que deja por el suelo aquello de lo que, como dice el legislador preopinante, se enorgulleció el Gobernador de la Provincia de Córdoba cuando decía que no se iban a crear nuevos impuestos.

Como bien dijo el legislador de Recrear creo hay que recurrir a los gastos de publicidad. ¿Qué ética tuvieron en cuenta cuando en el Presupuesto destinaron 5 millones de pesos nada más ni nada menos que para los gastos de publicidad de las obras de Gobierno? Y nos

hablan de solidaridad. Solidaridad es la que ha hecho LV2 pidiendo 50 mil bloques para lo que desgraciadamente tuvimos que vivir los cordobeses el 26 de diciembre próximo pasado.

Reitero, señor presidente, no quiero que se tome esto como una chicana política, pero creo que esta ley debería haber sido más estudiada; muchos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra no están en contra del objetivo de esta ley, todos estamos a favor. Lo que sí quiero dejar bien claro es que estamos en contra del origen de los recursos para combatir este flagelo. Reitero: nos deberían haber dado la posibilidad de tratarla en comisión y estudiarla de la mejor manera, y no pretender, como decía el legislador preopinante, desvirtuar la posibilidad de un impuesto nuevo para dejar caer por el suelo aquello de lo que José Manuel De la Sota se enorgullece en Córdoba.

Hay grandes emprendimientos en la Provincia de Córdoba que tienen exenciones impositivas y seguramente triplican o cuadruplican esta suma de 7 ó 10 millones de pesos, sin embargo, libremente, se los eximió del pago de los impuestos con tal que se radiquen en la Provincia. Esto se puede llegar a compartir o no pero no nos pidan que compartamos el origen de los fondos acompañando esta ley porque no estamos de acuerdo.

Reitero, el presidente de mi bancada hizo un análisis pormenorizado en base a un seguimiento que hizo un diario de la Provincia de Córdoba, y voy a terminar mis palabras diciendo que no podemos hacer política leyendo los diarios, pero sí quiero decir y lo voy a leer para no confundirme, según este matutino: "Este es un peligroso antecedente" y le guste o no a Unión por Córdoba es una penosa contradicción.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Guzmán.

Sr. Guzmán.- Señor presidente, quiero reflejar tanto nuestra oposición al aspecto sustancial de este proyecto de ley, como así también a la tramitación que se le pretende dar al mismo.

Quiero poner especial énfasis en la inobservancia de la tramitación a las disposiciones previstas por el artículo 106 de la Constitución Provincial y el 117 del Reglamento In-

terno de nuestra Legislatura.

Por más que se quieran utilizar denominaciones cosméticas nos encontramos tratando un proyecto que prevé la creación de un tributo. Recién asistimos a una caracterización de ciertas especies del tributo que hacen confirmar la naturaleza tributaria de lo que se prevé en esta norma.

¿Qué es un tributo? Es una prestación generalmente dineraria que el Estado exige unilateral y obligatoriamente en virtud de una ley para solventar sus gastos.

Del análisis del proyecto podemos ver que este supuesto aporte de la lucha contra el fuego contiene todos los elementos de la definición de tributo anteriormente mencionada: una fuente legal de creación, o sea una ley; una naturaleza pecuniaria de la prestación; la afectación del producido a fines estatales, que podemos ver reflejado en los artículos 66 y 68 de la Constitución Provincial, como es el carácter personal del vínculo jurídico, especialmente su obligatoriedad.

Volvemos a remarcar que nos encontramos ante la intención de crear un tributo que financie el fondo de prevención de incendios que ya está previsto en la Ley 8751 y que no se instrumentó hasta el presente.

En esta línea argumental sostenemos que las normas tributarias regulan los derechos y obligaciones entre el Estado, en su calidad de acreedor de los tributos y las personas, a quienes la ley responsabiliza su pago, como en el caso en cuestión de los usuarios del servicio eléctrico, comprendidos en el artículo 18 de la reforma.

Señor presidente, la relación tributaria es una relación jurídica y no una relación de poder. La tributación tiene como fuente a la norma legal que dentro del marco constitucional establece la existencia de la obligación y la cuantía de la prestación.

Para generar un tributo la Constitución Provincial prevé un trámite específico de doble lectura con audiencia pública mediante, que no está siendo observada en la presente sesión, cuya inobservancia no podemos aprobar y convalidar al mismo tiempo, puesto que nos encontramos seriamente ante un riesgo cierto de crear nuevos tributos de modo ilegal ante cada catástrofe o situación crítica que suceda,

apelando a un sentimiento noble como es la solidaridad de los contribuyentes.

Podrá argumentarse, como efectivamente ya se realizó, sobre las especies de tributo existentes para pretender justificar la injustificable inobservancia de la Ley Suprema Provincial, como el caso que nos ocupa. Pero una cosa es cierta, señor presidente, la imprevisión en el diseño del presupuesto ha llevado a la desesperación del Gobierno para suplir su ineficacia y para ello pretende afectar un derecho constitucional como es el derecho a la propiedad, creando un tributo sin el debido trámite legal.

Señor presidente, exhortamos a rever la tramitación de este proyecto de ley ya que de sancionarse de esta forma lo sometido a consideración, se estaría dando a luz una norma totalmente inconstitucional, que dará materia para ser declarada como tal por los tribunales competentes.

También es seriamente reprochable dejar al arbitrio del Poder Ejecutivo Provincial la fijación del monto a abonar por los contribuyentes en los futuros años de vigencia de la contribución o del tributo, sin posibilidad alguna de contralor o de defensa por parte de los aportantes, violando así los principios tributarios básicos establecidos en garantía de la ciudadanía.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: quiero ratificar la decisión de este bloque del Frente Nuevo de querer analizar este problema con la seriedad que se merece. Por eso, el informe realizado por la legisladora Taquela se refiere pormenorizadamente a cada punto. Pero me parece que a esta altura del debate, donde el bloque de la mayoría ha argumentado que es la emergencia la que establece la necesidad de instrumentar este aporte, nosotros queremos dejar bien en claro que estamos muy preocupados por la situación de los incendios pero creemos también que hay una ley, la 8751, cuya instrumentación, reglamentación e implementación nosotros pedimos y ratificamos. Lo que tendría que haber tratado esta

Cámara es una solicitud de ampliación de la partida presupuestaria y no estas disquisiciones, estos malabarismos para determinar si es un tributo o no lo es.

Verdaderamente, a la exposición del legislador preopinante de la oposición le faltó algo, porque no logró definir el tributo. Yo diría que esta obligación que él no llegó a definir pasó a ser un "ovni", "obligación no identificable", porque evidentemente es un impuesto, y se le puede dar la cosmética que sea. Pero no es esto el fondo de la cuestión sino cómo solucionamos el problema de los incendios en Córdoba y qué papel cumple el Estado.

El Frente Nuevo argumenta a partir de un análisis de la realidad y tenemos sentido responsable de lo que piensa la sociedad, que nos ha puesto como legisladores también para que controlemos al Estado provincial en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que queda flagrantemente denunciado no ha cumplido a partir de una ley cuya publicación data del 11 de mayo del '99 y hoy no ha sido instrumentada.

Señor presidente: a la emergencia no la han creado los incendios. Los mismos informantes del Poder Ejecutivo nos decían que las hectáreas que fueron afectadas en años anteriores fueron mayores a las de este año. La emergencia la ha causado el Poder Ejecutivo al no aplicar esta ley, y queremos hablar de este tema.

Gracias.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Julián Benassi.

Sr. Benassi.- Señor presidente: afortunadamente, quienes me precedieron en el uso de la palabra casi me dejaron sin libreto. Y digo afortunadamente porque tanto aquellos que finalmente decidieron apoyar este proyecto de modificación de ley como los que estuvieron en contra aportaron una serie de datos interesantes. Por lo tanto, yo quería reforzar únicamente con algunas apostillas a favor del rechazo de la aprobación. Esto significa que no voy a adoptar aquello de "marche preso pero tiene razón", sino "marche preso pero la rechazamos".

Es cierto lo que expresó un legislador

de la bancada oficialista en el sentido de que si esto no es un impuesto, ni una contribución, ni una tasa ni un peaje, esto no es nada. Evidentemente, no es así. Con el proyecto anterior, remitía a la Ley Impositiva esta cuestión del fondo nuevo que se pretende crear. Obviamente que es un impuesto, tan impuesto es como aquél que se ha estado abonando a los Bomberos profesionales y todos los gastos devenidos de todos los incendios producidos en la Provincia. No hay una cosa extraña. Esto no se puede comparar con lo de Santa Fe, porque este es un tributo que durará cuatro años y lo de Santa Fe fue excepcional.

Entonces, más allá de hacer uso de la palabra para aplicar esta cuestión de la democracia que va a terminar siendo una catarsis con un final conocido, quienes no tenemos experiencia -como dijo el legislador- la vamos tomando, vamos aprendiendo cómo se le cambia de nombre a un impuesto para no aplicar la norma de doble lectura; vamos aprendiendo también, cómo nos dejan hablar todo lo que queremos hablar para votar después exactamente lo contrario.

Lo que quiero agregar al respecto es que, obviamente, nadie tiene ninguna duda que se trata de un impuesto, de la cosmética que ha sufrido entre uno y otro proyecto después del despacho de comisión. Pero, lo más peligroso no sería tanto el que exista o no doble lectura, sino el hecho que esto no es un uvita suelta, esto es parte de una bomba en racimo. Esta es la habilitación para cobrar un nuevo tributo por cada tipo de acontecimiento que sea sensible a la sociedad.

Si fuera a cobrar un tributo nuevo por un acontecimiento sensible a la sociedad jamás se me ocurriría, en este momento, cobrar 2 o 3 pesitos para apagar incendios cuando estamos al borde de inundaciones, si seguimos en la ecuación que vamos. Tampoco se me ocurriría aprobar este tributo ahora, cuando estamos a dos días de un tornado que se llevó vidas y prácticamente los mismos fondos que se pretende recaudar aquí.

Si tenemos en cuenta la sensibilidad social, vamos a encontrar en esta apertura, en esta punta de iceberg, 10, 15, o 20 argumentos, de 2 o 3 pesitos cada uno que darán lugar a otros tantos impuestos. Lo vamos a estar

habilitando con esto.

No son esos centavitos que se dicen por allí y que a su vez son también incrementables, sino que además se está fijando un precedente absolutamente negativo. Con este criterio en un par de años vamos a tener 4, 5, 6 o 10 impuestos de unos centavitos cada uno y todos regidos por la Ley Impositiva, como bien lo explicó en positivo la legisladora Olivero y el legislador Cid -desde otro punto de vista- diciendo que se trata de un impuesto.

Esto es un impuesto; esto no se está tratando con doble lectura; nada garantiza que con esto se va a llegar al resultado deseado. Si una ley mucho más sustanciosa no ha sido ni siquiera aplicada ¿qué les hace pensar que con estos centavitos -que suman 10 millones- se van a apagar los incendios? Esto es otra mentira.

Señores, la ley que le precede resultó ser un bluff y lo más grave es que resultó ser una punta de iceberg; no es pirotecnia, es una uvita de una bomba en racimo que va a explotar por varios lados si habilitamos este mecanismo.

Estos fueron tres o cuatro argumentos que refuerzan la negativa no sólo de mi bloque sino también de varios bloques.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Gracias, señor presidente.

Cada intervención que hace cada legislador del Partido Justicialista, incluida la del legislador Cid, me deja más convencida que es un impuesto, que es un tributo- Él mismo, en su intervención dijo que una obligación impuesta por el Estado en virtud de una ley es un impuesto.

Ahora, en realidad lo que estamos discutiendo -más allá de si es o no un impuesto- es que se necesita plata. Para sincerarnos en lo que hace al verdadero espíritu de esta ley, quisiera proponerle al bloque de la mayoría pasarla a comisión para discutir el origen de los recursos aplicables a una efectiva prevención y lucha contra los incendios, definiendo la reasignación de las partidas presupuestarias, pudiendo de esta manera, en las distintas reuniones de elaboración con todos los secto-

res involucrados, sacar una ley donde se planteen recursos genuinos sin meterle la mano en el bolsillo a la gente.

Esta propuesta va en el sentido de los verdaderos objetivos de este proyecto de ley, que viene con atraso porque esta ley nunca ha sido reglamentada, por lo que trataríamos de que esta ley sea rápidamente reglamentada con los recursos del Presupuesto 2004, de la Secretaría General de la Gobernación y de los que obtenga el Poder Ejecutivo cobrándole el canon a la empresa privatizada del agua, con lo que creo que obtendríamos más de diez millones de pesos.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción efectuada por la legisladora Olivero de que el proyecto vuelva a comisión.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada. Treinta y dos más cuatro legisladores han votado por el rechazo.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, hemos escuchado atentamente todos los fundamentos de los bloques de la oposición.

Hay una cuestión que esta bancada de Unión por Córdoba tiene que aclarar: nosotros somos la bancada oficialista de este recinto legislativo; gobernamos la Provincia y hemos estado trabajando a la par de nuestros Bomberos Voluntarios, de Defensa Civil, de Córdoba Ambiente, de todos y cada uno de los ciudadanos que se pusieron al frente de la batalla contra el fuego, fuego que destruyó tres vidas humanas, gran parte de la economía de la zona siniestrada y también el medio ambiente de nuestras queridas sierras cordobesas.

Como nosotros gobernamos, creemos en la solidaridad del pueblo de Córdoba; creemos que a esto lo vamos a llevar como un aporte solidario y específico, un fondo especial que tiene un plazo perentorio. Por eso nosotros sostenemos que esto es un aporte.

Y decimos esto, señor presidente, porque si no estuviéramos planteando esta situación, si hubiéramos planteado un aumento de tasas por servicios o verdaderamente un impuesto, estaríamos escuchando desde los blo-

ques de la oposición que esto va a Rentas Generales, y por esto se va multiplicando en cada uno de los presupuestos de cada uno de los ministerios, se va a perder en la burocracia estatal y no va a llegar adonde tiene que llegar. Eso es lo que hoy están diciendo los bloques opositores. Por eso nosotros, como gobernamos, decimos a la oposición "palos porque bogas y palos porque no bogas".

Sostenemos el tema del aporte porque creemos que va a ir directamente a lo que plantea el legislador Dante Heredia, a cumplir los objetivos que están previstos en el artículo 20, en el que se manifiesta claramente la prevención, capacitación, equipamiento e infraestructura necesaria para llevar adelante esta delicada situación, como es el incendio forestal, que tiene en jaque la posibilidad concreta de que, en esta Córdoba a la que cada día arriba más dinero por conceptos turísticos, pongamos en serio riesgo esto de que pudiéramos claudicar en este tema.

Señor presidente: para el Fondo Especial de Lucha contra el Fuego se abrirá una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba a la orden de la Secretaría General de la Gobernación, o sea, una cuenta especial para capacitación, prevención, manejo y lucha contra los incendios. La Secretaría General, por su carácter de autoridad de aplicación, va a tener a dos estructuras importantes, como son la Secretaría de Medio Ambiente y la Subsecretaría de Defensa Civil, acompañándola en el destino de los fondos y cuando digo Defensa Civil me refiero también a los Bomberos Voluntarios, ya que están incluidos en esta última. Por ello, hemos trabajado fuertemente en el proyecto del Poder Ejecutivo con las instituciones intermedias y la Federación de Bomberos Voluntarios aquí presentes, para tratar de llegar y de acordar una letra en la ley que sea beneficiosa para la Provincia y para nuestros queridos Bomberos Voluntarios. Por eso el artículo dice claramente que: "se destinará un diez por ciento del total para la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba que deberá distribuir dichos fondos en partes iguales entre todas las instituciones pertenecientes a esa Federación", que serían los

Cuerpos Voluntarios, más de 127. Ese es el destino específico, fondo que no es solamente el diez por ciento, porque con el 90 por ciento hablamos de educación, capacitación y de equipamiento.

Acá se ha dicho que vamos a comprar dos nuevos aviones hidrantes, y es cierto. La Provincia de Córdoba es la única provincia en la Argentina que tiene aviones hidrantes que trabajan contra el fuego. La Nación los alquila y no hay ninguna provincia Argentina que tenga esta posibilidad. Hemos hecho esfuerzos desde cada una de nuestras partidas presupuestarias. He visto y he estado a la par de los bomberos, y muchos de nosotros nos hemos preocupado y apersonado en los lugares de siniestro y vimos cómo trabajaban codo a codo los bomberos, las instituciones, las asociaciones civiles, los ciudadanos, como esa docente maestra de Potrero de Garay que agarró una pala y dijo que a la escuela no llegaba el fuego y se puso a cavar. Todas y cada una de nuestras instituciones de Gobierno estuvieron presentes, como por ejemplo, las raciones del PAICOR para llegar a cada uno de esos voluntarios que estaban día y noche trabajando para tratar de combatir este flagelo.

Cuando decimos que vamos a comprar dos aviones hidrantes van a ser dos por año en estos cuatro años, pero también van a sobrar fondos para equipamiento y ahí va a estar, en ese ámbito de aplicación de los fondos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Defensa Civil, y también a través de Defensa Civil nuestra Federación de Bomberos Voluntarios.

Por eso sostenemos que vamos a mejorar nuestro equipamiento para poder seguir defendiendo la posibilidad de tener una Córdoba turística, como también una Provincia cada vez más fuerte en el área agrícola-ganadera para que exista la posibilidad concreta de lograr récord de producción a nivel de cosecha de granos. Esto exige, señor presidente, el apoyo del gobierno, y por eso apostamos a los ciudadanos de Córdoba, como siempre lo hemos hecho, porque consideramos que se trata de un aporte específico que crea un fondo especial, afectado directamente a una cuestión determinada, que tiene un plazo perentorio y que nosotros vamos a cumplir.

Estas son las consideraciones que des-

de nuestra bancada pretendía exponer, y le solicito, señor presidente, que si los integrantes de los otros bloques no opinan lo contrario, se someta a votación este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Fortuna).- Esta Presidencia le solicita al señor presidente del bloque de Unión por Córdoba que aclare si ha formulado una moción de orden en el sentido de cerrar el debate, porque hay una serie de pedidos para hacer uso de la palabra.

Al respecto quiero aclarar a todos los señores legisladores que ya han tenido la posibilidad de exponerse ampliamente, por lo que les voy a solicitar que se ciernan sobre el tema en cuestión, ya que hemos escuchado opiniones en todos los sentidos, de parte de todos los bloques, y ahora advierto que nuevamente hay varios oradores anotados, incluso algunos que ya han hecho uso de la palabra.

Por tal motivo, voy a dar prioridad a aquellos señores legisladores que aún no han intervenido en este debate, con el ánimo de intentar que quede plasmada la postura de cada uno.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Carlos Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: voy a retirar la moción de orden, atento a la comprensión que usted exhibe para con los representantes del partido del Frente Nuevo, pero a la vez voy a solicitarles a los oradores que cuando usen de la palabra tengan en cuenta que hemos escuchado atentamente, durante casi una hora y media, todos los fundamentos, y que nos gustaría que no se convierta esto en una asamblea estudiantil.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Hernández.

Sra. Hernández.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero decirle a la bancada oficialista, por su intermedio señor presidente, que comprendo profundamente el esfuerzo que están haciendo para defender lo indefendible, y por ello admito que hemos tenido que escuchar una serie de argumentaciones que intentan imponer la idea de que lo que se está haciendo es absolutamente legítimo, cuando del análisis de un amplio sector de este recinto, particularmente representado por

nuestro bloque, por los representantes de Izquierda Unida y de la Unión Cívica Radical, ha quedado claramente desmenuzado, de manera prolija, el aspecto jurídico, legal y constitucional del asunto.

Señor presidente: hay un pedido concreto de que esta ley se vuelva a debatir en los ámbitos que corresponda, porque consideramos que se está cometiendo un grueso error, y defender el error es un compromiso moral, político y jurídico muy grave que hoy están asumiendo los legisladores de Unión por Córdoba.

Hace unos días advertía, en ocasión del tratamiento de la Ley de creación de un fondo solidario para trasplantes, que después se propiciaría la creación de un fondo solidario para atacar la desnutrición infantil, que es producto de las malas políticas de salud del Gobierno. Y digo por su intermedio, señor presidente, a los legisladores del oficialismo, que están convalidando una metodología perversa, ilegal e ilegítima para recaudar fondos para sustituir las falencias administrativas de este Gobierno. Esto no se puede hacer.

Queremos ayudar a cambiar el rumbo. Para ello estamos aquí, para controlar los actos de gobierno y para tratar de corregir el rumbo que han tomado en la solución de los problemas. Se deben buscar los fondos donde los hay y no se pueden crear nuevos impuestos. Por ello, nosotros no podemos habilitar al Gobierno a utilizar un mecanismo que no está permitido por la ley. Debemos entender este punto.

Además, se trata de una decisión política que debe ser sustentada en el marco legal que nos ampara. Esto es lo que pretendo que comprendan los legisladores del oficialismo y, aunque se levante la voz, no se tiene más razón, como ocurrió con el legislador Massei.

Es preciso reflexionar profundamente. Hemos hecho un aporte sustantivo al cuestionamiento de esta ley y creo que ello amerita replantearla en los términos que sea posible para encontrar los fondos que satisfagan estas necesidades en el Presupuesto Provincial de 2004. Este es el tema y es todo lo que quería decir.

Sr. Presidente (Fortuna).- Les recuer-

do a los legisladores del Frente Nuevo que han hecho uso de la palabra los legisladores Taquela, Guzmán, Fernández, Benassi, Hernández y tengo un pedido de palabra del legislador Jorge Valinotto y del presidente de bloque, Raúl Castellano.

Le voy a dar la palabra al legislador Valinotto.

Sr. Valinotto.- Señor presidente: voy a ser absolutamente sintético.

En primer lugar quiero manifestarle al legislador Massei que no me considero ni nos consideramos legisladores de la oposición – como vulgarmente se dice- sino legisladores de la minoría. En tal sentido, nuestra posición en este recinto está orientada a colaborar para un buen Gobierno provincial y que ese buen Gobierno signifique un beneficio al bien común al que nosotros también queremos propender. No queremos ser oposición por la oposición misma.

En segundo lugar, quiero expresar que me siento afectado en mis derechos como legislador si a esta ley no se le da el trámite de doble lectura ya que ello es una exigencia constitucional. Al respecto, le exijo a la Presidencia de esta Cámara proceda de esa manera; de lo contrario se están afectando mis propios derechos y los de la comunidad de Córdoba. No queremos oponernos por la oposición misma pero tampoco queremos sentirnos pisoteados.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: voy a ser breve. He pedido la palabra nuevamente para dejar en claro que todos los integrantes del Frente Nuevo no hemos expresado en ningún momento lo que ha manifestado el legislador Massei con respecto a la creación de un nuevo impuesto, hemos propuesto tratar seriamente el problema. Comprendemos que tengan que defender la política oficial del Gobierno de la Provincia, pero no nos hagan cómplices del incumplimiento de la ley.

La preocupación del legislador respecto de los incendios y en la consecución de medios para poder extinguirlos, tendría que haberla puesto de manifiesto exigiendo también

el cumplimiento de una ley vigente que no se cumple y que hemos querido debatir e instrumentar desde nuestro frente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

Sr. Castellano.- Señor presidente: será muy breve y muy poco académico.

Después de la intervención y aclaración técnica del legislador Cid, todos hemos quedado con una duda existencial verdaderamente grande; no sabemos si el aporte al cual se refiere este proyecto de ley es un impuesto, una tasa, una contribución, un peaje o una donación solidaria; en realidad no sabemos qué es, y sería importante saberlo porque estamos por votar un proyecto que probablemente sea aprobado.

El legislador Nicolás dijo que "la única verdad es la realidad", y seguramente los legisladores del bloque del oficialismo no van a ponerlo en duda. Me pregunto ¿cuál será la realidad?

Hay un dicho popular -tampoco muy técnico- que expresa que si un animal tiene cuatro patas, mueve la cola, se llama Bobby y ladra, es un perro; si tratamos de convencer a los demás de que es una avestruz, vamos a fracasar.

No imagino a los legisladores tratando de explicarle a la población -a nuestros representados- que lo que se va a establecer no es un impuesto. Por eso, cuando este proyecto se apruebe -sí así ocurre-, va a haber que esquivar el contacto con la prensa o dar explicaciones. Estas situaciones le hacen mal a esta Legislatura y son contrarias a lo que necesita, que son credibilidad y prestigio.

La metáfora a la que me referí -y por la cual tal vez deba pedir disculpas- refleja la realidad, no es más que un motivo para hacer una última apelación al bloque del oficialismo para que introduzca las modificaciones necesarias -con cuyas finalidades coincidimos totalmente, pues estamos absolutamente convencidos que hacen falta los fondos, que hay que hacer una lucha frontal contra los incendios- y se blanquee el carácter de impuesto del aporte previsto; tal vez, siendo así, teniendo las características que un impuesto debe tener, con el mecanismo de sanción establecido por la Constitución provincial y por el Regla-

mento Interno de esta Legislatura, terminemos votándolo a favor. Pero sería muy bueno que este fin tan loable no se viera empañado por un trámite reñido con la legalidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: a través suyo, quiero pedirle disculpas al legislador Valinotto, porque cuando nosotros los llamamos "oposición" no lo hacemos peyorativamente ni porque a todo se opongan. En muchos cuerpos legislativos hay oposiciones muy constructivas, y se aprueban muchos proyectos que van en consonancia con el bloque oficialista. Si a él le molesta que hagamos referencia a su bloque como oposición, trataré de referirme a ellos como "bloque de la minoría".

Respecto de la Ley de Trasplantes, quiero aclararle a una legisladora preopinante que el fondo ya estaba creado; lo que hicimos en una sesión anterior fue agregarle un inciso, que es un nuevo sorteo solidario, que se llevará a cabo a través de la Lotería. El ECODAIC en Córdoba tiene el más alto promedio de trasplantes en la Argentina.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente: es simplemente para aclararle al legislador Massei, a través suyo, que me sorprende que el bloque mayoritario no conozca que el Fondo ya existe por ley desde abril de 1999, si bien nunca fue implementado.

Tengo la sensación que no sólo no me escuchó cuando argumenté la negativa del bloque del Frente Nuevo sino que tampoco leyó el proyecto remitido por el Ejecutivo ni el despacho que está en consideración.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Voy a darle el derecho a réplica al señor legislador Juan Carlos Massei, quien me está solicitando la palabra.

Sr. Massei.- Señor presidente: voy a ser muy sintético pero quiero decir esto porque parece que tuviéramos un diálogo de sordos. Yo me refería al Fondo Solidario de Trasplante, no dije que este fondo no estaba en la ley que estamos tratando.

Por favor, solicito como moción de or-

den, que se proceda a la votación.

Sr. Presidente (Fortuna).- El legislador Juan Carlos Massei ha efectuado una moción de orden en el sentido que se proceda a votar el proyecto.

Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señor presidente: dada la gravedad que a nuestro juicio investiría la violación de la Constitución provincial y del Reglamento de la Legislatura, solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción concreta formulada por el legislador Raúl Castellano en el sentido que la votación sea nominal.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada. Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente: hemos tratado, a lo largo de esta sesión, de poner en consideración de esta Legislatura aportes realizados por esta bancada y los realizados verbalmente en conversaciones con legisladores de las distintas bancadas.

Si los señores legisladores tienen a bien repasar el proyecto de ley original y el proyecto que en este momento se pone en consideración, van a advertir que hay sustanciales modificaciones en este último, que tienen en cuenta, precisamente, los aportes realizados por legisladores de esta bancada y de otras bancadas, como dije recién.

Además, esto sienta un precedente importante porque, de ser aprobado este proyecto, va a serlo con sustanciales modificaciones realizadas por esta Legislatura.

Se han esgrimido algunos argumentos respecto a que de continuar con esta sesión en los términos que se viene realizando estaríamos violando la Constitución y el Reglamento de esta honorable Cámara. Nada más lejos de la realidad y de la intención de la bancada del oficialismo. Es probable que los legisladores de la bancada mayoritaria debamos defender el proyecto como lo estamos presentando modificado, quizás deberíamos blanquearlo como se dijo hace un instante y tal vez, aten-

diendo a una sugerencia que hace Abel Posse en su último libro, debamos dejar en claro a la sociedad que somos los legisladores de la mayoría, los legisladores del Gobierno que debemos dotarlo de las herramientas legales que éste necesita para mejor cumplir con sus funciones.

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba ha elevado un proyecto a consideración de esta Legislatura entendiendo que es la herramienta que perfecciona el Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, dotándolo de recursos excepcionales para poder contar con equipos, con tareas de capacitación, de prevención, de educación, con un aporte para los Bomberos Voluntarios, con un fin específico y taxativo e intangible por cuanto no puede ser destinado para otra cosa que no sea para lo que dice la ley, motivos suficientes por los cuales nosotros debemos defenderlo y argumentar a su favor. No es ningún desmérito hacerlo si consideramos que debemos legislar para dotar al Gobierno de la Provincia de Córdoba de las herramientas necesarias para el mejor gobierno.

Se ha hecho aquí una defensa de la Empresa Provincial de Energía y estamos orgullosos y contentos de que así haya sido, pero quizás se cometió un error porque se dijo que gravábamos la tarifa de EPEC y en realidad, a los fines de facilitar la recaudación del aporte es que ha sido relacionado con el consumo de energía. Pero la Empresa Provincial de Energía como las cooperativas eléctricas que prestan servicios en toda la Provincia de Córdoba, en su facturación deberán aclarar y distinguir el ítem que diga "Aporte para la prevención y lucha contra el fuego", equivalente a 25 centavos para la tarifa más baja y 50 pesos para la más alta. Un pequeñísimo aporte, absolutamente ínfimo que además excluye a todos aquellos que por algún motivo están comprendidos en la Tarifa Social, quienes, sin ninguna duda, no deben hacer un aporte de esta naturaleza.

Se ha hecho una mención con respecto a que la constitución de fondos especiales para cada alternativa de crisis puede significar impuestos encubiertos para solventar los gas-

tos del Estado que no han sido fijados en el Presupuesto, pero desde esta bancada sostenemos que para casos especiales el fondo es una herramienta importantísima porque al tener un fin específico evita que los recursos que recauda el Estado vayan a Rentas Generales y puedan ser distribuidos en cualquier otra cosa menos en los fines para los cuales han sido creados. De allí la importancia que tiene que la ley en su artículo 21 taxativamente exprese: "para los fines que deben ser realizados" y que puedan ser absolutamente controlados no solamente por este Cuerpo sino también por los órganos de control del uso de los recursos del Estado como son el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como es el acoger el uso de esos recursos a la Ley General de Contabilidad y cualquier otro sistema de contralor que este Cuerpo disponga para tal fin.

Sr. Presidente (Fortuna).- Disculpe señor legislador, el legislador Fonseca le solicita una interrupción ¿se la concede?

Sr. Heredia.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Fonseca.

Sr. Fonseca.- Señor presidente: después que termine el legislador quería cerrar y responderle algunas cuestiones.

Sr. Presidente (Fortuna).- Lo que ocurre, señor legislador, es que después voy a tener que dar la posibilidad de que continúe el debate. Lo que estoy solicitando es que nos pongamos de acuerdo respecto de cómo vamos a seguir este debate porque creo que ha sido amplio y que hemos permitido la participación de todos los bloques.

Continúa en uso de la palabra el legislador Heredia.

Sr. Heredia.- Señor presidente, decía que el fondo, al tener un fin específico, como lo establece el artículo 21 taxativamente: compra de aviones hidrantes, equipamientos, prevención y educación; 10 por ciento del aporte para los bomberos voluntarios de toda la Provincia, admite un control y es intangible para cualquier otro fin.

Todos aquí han mencionado que no cabe ninguna duda que la Provincia debe destinar recursos para afrontar el flagelo de los incendios rurales y forestales que le han ocasionado pérdidas y que de no tomarse medidas

urgentes a los efectos de dotar a la misma y a los organismos que deben combatir el fuego y trabajar en la prevención, seguramente en el futuro esos daños pueden ser mayores.

Nadie pone en duda, como lo han expresado las distintas bancadas, acerca de la necesidad de dotar de ese equipamiento. Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Poder Ejecutivo nos han solicitado la aprobación de este proyecto de ley, porque como bien se dijo, el fondo ya ha sido creado por la ley anterior y de lo que se trata es de agregar un inciso con un aporte excepcional para constituirlo e invertirlo inmediatamente a los fines que la ley acuerda.

No tiene nada de malo que el Gobierno de la Provincia haya enviado un presupuesto equilibrado a esta Legislatura y que el mismo haya sido aprobado. Creemos que el aporte excepcional viene a cumplir con una finalidad que es inobjetable.

En el mensaje de la ley se deja claro que se trata de un aporte comunitario para un fin específico, no contiene definición alguna que relacione sociabilidad con el desempeño de una determinada actividad o lucro del sujeto obligado.

La obligatoriedad dispuesta en el proyecto deviene de la misma emergencia que da sustento al aporte y la necesidad de asegurar que el esfuerzo sea soportado por todos los cordobeses con la sola excepción de aquellos de menores recursos comprendidos en la tarifa social.

Decimos esto porque si bien es cierto que hay quienes no pueden asociar el consumo de energía eléctrica con un aporte a la lucha contra el fuego, lo sostenemos enfáticamente en razón de considerar que los incendios -más del 90 por ciento fueron ocasionados por la mano del hombre- producen daño al patrimonio de todos los cordobeses y seremos entre todos, los que a través de esta herramienta podamos contribuir a desarrollar y conformar este fondo que permita dotar a nuestra Provincia y a los organismos respectivos de los recursos necesarios para combatir el fuego.

Señor presidente, quiero acompañar la moción de orden planteada por el legislador Massei, presidente de nuestra bancada, y solicitarle la ponga en consideración.

Sr. Presidente (Fortuna).- El señor legislador Dante Heredia ha citado una moción de orden en el sentido de que se proceda a la votación.

-Interrupciones del señor legislador Fonseca.

Sr. Presidente (Fortuna).- Le quiero aclarar al señor legislador Fonseca que se trata de una moción de orden y esta Presidencia tiene que hacerla votar sin discusiones.

En consideración la moción efectuada por el legislador Dante Heredia, en el sentido que se proceda a la votación.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, voy a poner en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión el texto modificado por la mayoría conforme copia entregada a los señores presidentes de cada bloque.

-Se vota y aprueba.

-El legislador Fonseca habla fuera de micrófono.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Le voy a pedir al legislador Ricardo Fonseca que se tranquilice. Estamos siguiendo el ritmo habitual del debate y la Presidencia se tiene que regir por el Reglamento de esta Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: creo que la equivocación proviene de que usted dice "si ningún legislador va a hacer uso de la palabra...". Por eso le pidió el legislador Fonseca la palabra, no ha sido una falta de respeto.

Sr. Presidente (Fortuna).- En absoluto lo he considerado una falta de respeto, señor legislador.

Corresponde levantar el estado de comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Voy a poner en consideración en general el proyecto conforme fue despachado por la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular y si no hay objeciones, se hará por número de artículo.

-En particular, se vota y aprueba sin observaciones.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda aprobado en general y particular. Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente: solicito que se haga constar en la versión taquigráfica del Diario de Sesiones del día de la fecha el voto negativo del bloque del Frente Nuevo al proyecto que se acaba de aprobar.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Les recuerdo a los señores legisladores que el proyecto que se acaba de votar y aprobar es el único tema del Orden del Día que ha sido tratado.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Arias.

Sr. Arias.- Señor presidente: el artículo 143 del Reglamento es categórico: cada legislador podrá pedir, cuando vote, que se consigne la intención de su voto. No lo puede pedir para la bancada en su totalidad.

Gracias, señor presidente.

PROYECTO DE LEY - 4575/L/03

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los demás miembros de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar el proyecto de ley adjunto sobre prevención y lucha contra el fuego.

Los incendios rurales que se han registrado recientemente, con su secuela de alteración del equilibrio ecológico y del paisaje, de cuantiosas pérdidas de bienes e incluso de muertes de seres humanos, han puesto de manifiesto la necesidad de redoblar los esfuerzos tendientes a prevenir tales catástrofes y a dotar a la Provincia y a las instituciones que trabajan y colaboran en la lucha contra el fuego, del equipamiento necesario para dar una respuesta aún más eficiente frente a flagelos de esta naturaleza.

A tal fin, resulta conveniente dotar al Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego de recursos

suficientes que le permitan solventar los costos necesarios para llevar a cabo adecuadamente programas y acciones de prevención, difusión y educación tendientes a lograr que todos y cada uno de los cordobeses se comprometan en dicho objetivo comunitario, como así también para poder afrontar las inversiones en equipamiento que la más moderna tecnología proporciona para la lucha contra el fuego.

Por ese motivo el proyecto que se presenta propicia la creación de un aporte comunitario para la conformación de dicho fondo que, en relación con los beneficios que traerá aparejados, resultará casi insignificante para los aportantes, ya que los montos oscilan entre los cincuenta centavos (\$0,50) y dos pesos (\$2) por bimestre para quienes tienen consumo de servicio eléctrico residencial y cincuenta pesos (\$50) por mes para los grandes contribuyentes.

A los fines de facilitar la recaudación del aporte, éste ha sido relacionado con el consumo de energía eléctrica, entendiendo que a mayor consumo existe mayor capacidad contributiva y por ende, el monto del aporte debe ser mayor, a la vez que se exime a quienes se encuentran comprendidos en la tarifa social, a los consumos de entidades gubernamentales y otras instituciones sin fines de lucro y a los servicios de alumbrado público.

El proyecto incluye otras fuentes de ingresos en el fondo, tales como las donaciones y legados que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas y los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente al fondo.

Con la finalidad de facilitar las condiciones para que el equipamiento para la lucha contra el fuego se mantenga siempre renovado y con los últimos avances tecnológicos, se ha previsto que en caso de venta de los bienes que lo integran, su producido también formará parte del fondo, como así también lo obtenido por la locación u otros contratos por los que se transfiera a terceros el uso y goce temporario de dichos bienes, por ejemplo al Gobierno Nacional o a otras provincias que así lo requieran para enfrentar este tipo de catástrofes.

En la convicción de que el proyecto de ley que adjunto importará un trascendente avance en la materia y facilitará los medios para prevenir y, en su caso, enfrentar hechos lamentables como los recientemente ocurridos, solicito por su intermedio de esa Legislatura, se digne tratar el mismo y prestarle aprobación.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

LA LEGISLATURA DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modificase el artículo 17 de la Ley 8751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17: Créase el Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego, el que será administrado en forma conjunta por la Dirección de Ambiente de la Autoridad de Aplicación y la Dirección de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Seguridad, el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Lo recaudado en concepto del Aporte para la Lucha Contra el Fuego.

b) Los montos que el Presupuesto General de la Provincia le asigne anualmente.

c) Las recaudaciones por multas y sanciones previstas en la presente ley y en concepto de intereses, actualizaciones y multas por mora de los agentes de percepción del Aporte para la Lucha Contra el Fuego en ingresar los importes percibidos a la cuenta especial.

d) El producido de la venta del equipamiento adquirido con dinero proveniente de este fondo, como así también de la locación u otros contratos por los que se transfiera a terceros el uso y goce temporario de tales bienes.

e) Las donaciones y legados que se reciban de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, destinadas a este fondo.

f) Los intereses devengados por la inversión de dinero correspondiente a este fondo.

g) Todo arancel cobrado por aplicación de la presente ley, de acuerdo a su reglamentación.

Los importes correspondientes a este fondo serán depositados en la cuenta especial, denominada Prevención y Lucha contra el Fuego, que se abrirá en el Banco de la Provincia de Córdoba, a la orden conjunta de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Autoridad de Aplicación y de la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad.”

Artículo 2.- Modificase el artículo 18 de la Ley 8751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.- El Fondo de Prevención y Lucha Contra el Fuego, deberá ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la presente Ley, como así también para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego”.

Artículo 3.- Modificase el artículo 2 de la Ley 8751, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Actuará como autoridad de aplicación de la presente Ley la Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo S.E.M..”

Artículo 4.- El Aporte para la Prevención y Lucha contra el Fuego establecido en esta Ley, deberá pagarse por el consumo de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Córdoba, cuyo producido será destinado íntegramente al Fondo de Prevención y Lucha contra el Fuego (Ley 8.751). El monto del aporte será el siguiente por cada período de facturación de consumo:

a) Para los contribuyentes comprendidos en la Tarifa 1- Residencial, del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, o su equivalente, con un consumo inferior a 240Kwh por bimestre, la suma de cincuenta centavos (\$0,50);

b) Para los contribuyentes comprendidos en la Tarifa 1,- Residencial, del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, o su equivalente, con un consumo superior a 240Kwh por bimestre, la suma de dos pesos (\$2).

c) Para los contribuyentes comprendidos en la Tarifa 2- General y de Servicios del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, o su equivalente, la suma de Pesos Tres (\$3) por bimestre.

d) Para los contribuyentes comprendidos en las Tarifas 3- Grandes Consumos y 8- Servicio de Peaje, del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, o su equivalente, la suma de Pesos Cincuenta (\$50) por mes.

e) Para los contribuyentes comprendidos en la Tarifa 7-Servicio de agua, del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, o su equivalente, la suma de Pesos Tres (\$3) por bimestre.

La Ley Impositiva establecerá para los años sucesivos el importe que corresponda abonar para cada categoría.

Artículo 5.- Son contribuyentes del aporte establecido en el art. 4º los consumidores finales de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, con excepción de los siguientes sujetos que se encuentran eximidos:

a) Los consumidores comprendidos en la Tarifa Social en el régimen tarifario vigente para el servicio de electricidad.

b) Los consumidores comprendidos en las tarifas 5-Gobierno Nacional, Provincial, Municipal y otros usuarios especiales y 6-Alumbrado Público, del Cuadro Tarifario vigente de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba o sus equivalentes.

Artículo 6.- A partir de la facturación que incluya fechas de lectura de medidores correspondien-

tes al mes siguiente al de publicación de esta ley, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) y los demás prestatarios del servicio público de electricidad incluirán el monto correspondiente al aporte establecido en el artículo 4º en la facturación que efectúen a los consumidores finales, actuando como agentes de percepción a los efectos de su ulterior depósito de acuerdo a la reglamentación.

Artículo 7.- La totalidad de los importes percibidos por los agentes de percepción en razón de lo dispuesto por el artículo 6º y no ingresados en la cuenta correspondiente dentro del plazo que fije la reglamentación, devengarán a partir del vencimiento de este plazo los intereses, actualizaciones y multas establecidas por el Código Tributario Provincial y regirán a su respecto los procedimientos y recursos previstos en el mismo.

Artículo 8.- De forma.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

- 6 -

- A) ACUEDUCTO LA CALERA-CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.**
- B) Bº J. I. DÍAZ Y M. FRAGUEIRO. INCONVENIENTES ELÉCTRICOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C) MONTE CRISTO. INSTALACIÓN ANTENA TELEFONÍA CELULAR. PEDIDO DE INFORMES.**
- D) RESERVAS DE AGUA EN LA PCIA. CUIDADO. PEDIDO DE INFORMES.**
- E) INSTITUTO PCIAL. DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL. ACTIVIDADES. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Fortuna)- Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: quería dejar aclarado en la versión taquigráfica que el proyecto 4607/L/03, tratado en la sesión anterior, dice "aprobado". Fue aprobado con las modificaciones correspondientes que se hicieron en la sesión anterior.

Sr. Presidente (Fortuna)- Así consta

en la versión taquigráfica de la sesión anterior.
Continúe, señor legislador.

Sr. Massei.- Señor presidente: siguiendo con el Orden del Día, solicito la vuelta a comisión de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción del legislador Massei en el sentido de vuelta a comisión de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

PUNTO 2

Pedido de Informes – Artículo 195

04488/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al acueducto La Calera – Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 3

Pedido de Informes – Artículo 195

04492/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre los inconvenientes eléctricos producidos en los Barrios José Ignacio Díaz y Mariano Fragueiro de la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 4

Pedido de Informes – Artículo 195

04493/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Perla Ceballos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe sobre la instalación de una antena de telefonía celular en Barrio Inés de la Localidad de Monte Cristo, Departamento Río Primero.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 5

Pedido de Informes – Artículo 195

04500/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gonzalo, Dulla, Bocco y Cornaglia, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, DIPAS (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos referidos al cuidado de las reservas de agua en la provincia.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 6

Pedido de Informes – Artículo 195

04510/L/03

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taranzano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos referidos a las actividades previstas por el Instituto Provincial de Capacitación Municipal, dependiente del mencionado Ministerio, para el resto del año 2003 y para el próximo 2004.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunes

- 7 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Fortuna).- Por Secretaría se dará lectura a los asuntos ingresados a última hora.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

VII

04615/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el que exime de sus obligaciones impositivas y prorroga pagos con el fisco y la banca pública a los damnificados de la Ciudad de Córdoba, por el temporal del 26 de Diciembre de 2003.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

VIII

04616/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Karl, Dressino, Ciocatto, Luján, Bian-

ciotti, Castro, Poggio y Santos, por el cual expresa beneplácito por la creación de la Comisión Bicameral en el seno del Congreso de la Nación que tendrá por objeto el seguimiento de las investigaciones que se desarrollen en relación a las explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero ocurridas en 1995.

Sr. Presidente (Fortuna).- Quiero poner de manifiesto que se encuentran presentes el señor intendente de Río Tercero, doctor Luis Brower de Koning, la doctora Ana Gritti y el presidente del Colegio de Abogados de la ciudad de Río Tercero, doctor Auca Barbero, quienes nos han venido a acompañar durante el tratamiento de este proyecto que acaba de ser leído por Secretaría.

Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Gracias, señor presidente.

Solicito que el proyecto 4616/L/03 se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señor legislador.

Continúe, señor Secretario.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

IX

04617/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Karl, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos, por el que sustituye el Artículo 53 de la Ley N° 7826, Orgánica del Ministerio Público Fiscal, referido a la designación y remoción de integrantes de la Policía Judicial comprendidos en el Artículo 52.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Gracias, señor presidente.

Solicito se reserve en Secretaría el proyecto en cuestión para posteriormente solicitar tratamiento de preferencia.

Sr. Presidente (Fortuna).- Así se hará, señora legisladora.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

X

04618/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Poggio, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Santos y Nicolás, por el cual expresa pesar y preocupación por la tragedia sufrida por los vecinos de la Ciudad de Córdoba afectados por el fenómeno meteorológico del 26 de Diciembre; e insta al Poder Ejecutivo a asistir a los vecinos afectados.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

XI

04619/L/03

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Massei, por el cual expresa adhesión y beneplácito por la realización del XXV Festival Interprovincial de Jineteadas y Folclore que se desarrollará entre los días 4 y 8 de Febrero de 2004 en la Ciudad de Cruz Alta.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda reservado en Secretaría.

- 8 -

- A) FIESTA NAC. INFANTIL VILLA MARÍA 2004. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.
- B) DIARIO LA VOZ DE SAN JUSTO. 89º ANIVERSARIO. ADHESIÓN.
- C) FÁBRICA MILITAR DE RÍO TERCERO. CREACIÓN COMISIÓN EN EL CONGRESO NAC. PARA SEGUIMIENTO INVESTIGACIONES. BENEPLÁCITO.
- D) VECINOS DE CÓRDOBA AFECTADOS POR EL TORNADO DEL 26 DE DICIEMBRE. PESAR Y PREOCUPACIÓN. ASISTENCIA. SOLICITUD.
- E) FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE JINETEADA Y FOLCLORE. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes número 4609/L/03, 4610/L/03, 4616/L/03,

4618/L/03 y 4619/L/03, con su correspondiente pedido de tratamiento sobre tablas, las que serán leídas por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 23 de diciembre de 2003.

Señor Secretario Legislativo

Dr. Guillermo Arias

S / D

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del Expte. N° 04609/L/03, en la Sesión que se llevará a cabo el día lunes 29 de diciembre de 2003.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

Raúl C. Costa

Legislador provincial

Córdoba, diciembre 29 de 2003.

Señor Presidente de la

Legislatura de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente del Bloque de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del Expte. 4610/L/03 iniciado por la legisladora Evelina Ferraudó, por el cual se "adhiera al 89 Aniversario de la fundación del Diario La Voz de San Justo" a conmemorarse el 1º de enero de 2004.

A través de la presente declaración nos sumamos a los festejos y reconocemos la loable y destacada tarea periodística que viene desarrollando dicho medio.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Córdoba, 29 de Diciembre de 2003.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia De Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

S./D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de vicepresidente del bloque

de legisladores de la Unión Cívica Radical y en mérito a lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitar la moción para el tratamiento sobre tablas del Expte. número 04616/L/03, iniciado por los legisladores de este bloque, por el cual se declara el beneplácito por la creación de la Comisión Bicameral en el seno del Congreso de la Nación, que tendrá por objeto el seguimiento de las investigaciones que se desarrollan en relación a las explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero, ocurridas en noviembre de 1995.

Gustavo Santos.- Isabel Bianciotti - Ana María Dressino - Nora Castro - Oscar Poggio - Alíder Ciocatto - Nélide Luján - Abelardo Karl

Legisladores provinciales

Córdoba, 29 de diciembre de 2003.

Al Señor Presidente

Poder Legislativo

De la Provincia de Córdoba

Juan Schiaretti

S/ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de solicitarle el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha, expediente número 04618/L/03 según lo establecido por el Art. 126 del Reglamento Interno, por el cual se declara su pesar y preocupación por los hechos acaecidos el pasado 26 de diciembre que afectara a vecinos de nuestra ciudad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ana María Dressino - Oscar Francisco Poggio - Isabel Bianciotti - Nora del Valle Castro - Miguel Nicolás - Nélide Beatriz Luján.

Legisladores provinciales

Córdoba, Diciembre 29 de 2003.

Señor Presidente de la

Legislatura de la Provincia de Córdoba

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mérito a lo dispuesto por el Art. 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitarle el Tratamiento Sobre Tablas del Expte. 04619/L/03, a través del cual se declara "Adhesión y beneplácito por la realización del XXV Festival Interprovincial de Jineteadas y Folklore", a desarrollarse en la Localidad de Cruz Alta, Dpto. Marcos

Juárez, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero de 2004.

Organizado por el Centro Tradicionalista "La Posta" durante el mes de febrero la localidad de Cruz Alta revivirá valores que hacen a nuestra identidad nacional, por ello consideramos oportuno adherirnos a tan prestigioso encuentro en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobadas. Por no contar con despacho, corresponde poner la Cámara en estado de comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN -

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de adoptar como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento, tal cual fueran presentados.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN -

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión, que aconseja la aprobación de los proyectos números: 4609; 4610; 4616; 4618 y 4619/L/03, tal cual fueron presentados.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 04609/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión a la "1º FIESTA NACIONAL INFANTIL VILLA MARÍA 2004", organizado por Musicalísimo Producciones S.R.L., que se llevara a cabo en la ciudad de Villa María, durante los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de enero de

2004.-

Raúl Costa.

FUNDAMENTOS

La celebre estancia del paso de Ferreira, junto al río Ctlamochita, cuyo cauce deslumbra con su belleza a través de 15 Km. de costanera, dio origen a la actual ciudad de Villa María, fundada por Manuel Anselmo Ocampo, el día 27 de septiembre de 1867. Esta flamante urbe se fue desarrollando bajo los auspicios de construir uno de los nudos ferroviarios más importantes del País.

La creciente pujanza económica atrajo a fuertes contingentes de criollos e inmigrantes, particularmente italianos y españoles, confiriéndoles el verdadero carácter de un crisol de razas que se manifiestan a través de sus 75.000 habitantes.

Quienes nos visitan disfrutaran de una excelente oferta hotelera y gastronómica, de fantásticos paseos, bordeándolos maravillosos 15 km. de costanera del río Ctlamochita; en cuyas márgenes se encuentra enclavado el mayor Anfiteatro del país, con capacidad para 1200 personas donde se realizan los más exitosos eventos que convocan a los artistas internacionales de mayor renombre. "El Festival de Peñas", con sus 36 ediciones se ha dado a conocer como el festival de festivales, por su magnificencia y gran organización.

Es por eso que pensando en las familias y en los niños de la región y provincias vecinas, reconociendo que es necesaria la participación activa de los mismos durante las vacaciones, es que Musicalísimo Producciones, organizará durante el mes de enero de 2004 la primer "FIESTA NACIONAL INFANTIL", a realizarse los días 16, 17 y 18 de enero de 2004.

A través de la misma pretendemos que el niño sea protagonista en todos los eventos que se llevarán a cabo durante esas jornadas, donde el intercambio de vivencias y costumbres se realizará por medio de juegos, entretenimientos, actos culturales, etc., lo que cultivará el espíritu infantil con sentimientos llenos de amistad, amor y patriotismo.

Los pequeños podrán disfrutar números circenses, parque de diversiones, juegos infantiles guiados por profesionales, películas infantiles, magos, ilusionistas, malabaristas, teatros infantiles, lectura de cuentos, títeres, visitas guiadas, bandas de música infantiles y como broche de oro participaran de la instancias finales del certamen de música para "artistas" de 8 a 12 años de edad, cuyo ganador representara al país en un importantísimo evento internacional para niños de todo el mundo ha realizarse en España.

Dicho evento será transmitido por radio y televisión al país y al mundo por Internet, a través de Cadena 3, y todo los niños tendrán acceso libre y gratuito al mismo.

Se cuenta con infraestructura necesaria para la estadía y atención, esperando la visita aproximada de cien mil pequeños para dicha jornada.

Estamos convencidos que no solo haremos felices a los niños; a quienes abriremos las puertas de nuestra ciudad, si no también a sus familiares que vivirán tres días de gozo junto a ellos y podrán disfrutar de todos los atractivos de la ciudad de Villa María de día o de noche, en su río, las avenidas, parques, jardines, bulevares, galerías, cafés los que sin duda cubrirán de sonrisas infantiles revitalizantes para nuestra querida ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y por otros fundamentos que verteremos en el recinto es que solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.

Raúl Costa.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN - 04610/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su adhesión al 89º Aniversario de la Fundación del Diario "La Voz de San Justo", medio de comunicación independiente por excelencia y tradición en la región cuya cobertura abarca un amplio territorio situado entre las provincias de Córdoba y Santa Fe. Tomando como epicentro la Ciudad de San Francisco llega hasta más allá de las ciudades de Morteros al norte, Rafaela al este, Arroyito al oeste y San Jorge y Las Varillas al sur.

Evelina Feraudo.

FUNDAMENTOS

El 1º de enero de 1915 aparece en la Ciudad de San Francisco el primer número de LA VOZ DE SAN JUSTO, con dirección de Carlos Lescano y administración del fundador y propietario Ángel C. Rossetto. La redacción estaba en la primera cuadra de calle Moreno y se imprimía en la imprenta "La Comercial", de Damián Martínez de Mendivil. Aparecía una vez a la semana.

El 1º de enero de 1925 asume la dirección de LA VOZ DE SAN JUSTO, Mario Formento. Le habían precedido en el cargo Hiram Rodríguez y Horacio F. Taborda. Siguió imprimiéndose en la imprenta de Damián Martínez de Mendivil.

El 10 de noviembre de 1927, LA VOZ DE SAN JUSTO, de semanario pasó a ser bisemanario, editándose los días miércoles y sábados.

En 1928, LA VOZ DE SAN JUSTO inicia los

primeros servicios radiales de la región, con una radio de baja potencia que luego fue reconocida con la característica de LH 8. Esta emisora difundía desde un estudio ubicado en la primera cuadra de la calle Colón, música e informes locales durante una hora por día, de 18 a 19.

El 3 de enero de 1929 LA VOZ DE SAN JUSTO se convierte en diario, de martes a domingo. No aparecía los días lunes.

En 1932 Formento se asocia con Carlos y José Demetrio Martínez (hijos de Damián Martínez) y LA VOZ DE SAN JUSTO se traslada con redacción y talleres al lugar donde 17 años antes había comenzado la impresión de sus primeros ejemplares: la tradicional "Esquina de LA VOZ" en bulevar 9 de Julio y General Paz.

En 1943, Mario Formento se desvincula de la empresa. La sociedad quedó a cargo de Carlos y José Martínez, a quienes se les agregó el restante hermano, Joaquín.

En 1949 el diario comienza a aparecer todos los días.

El 1 de agosto de 1961, LA VOZ DE SAN JUSTO incorpora a su redacción el servicio de teletipos, con lo que la recepción de noticias mejora notablemente.

El 23 de marzo de 1969: LA VOZ DE SAN JUSTO incorpora una moderna (para la época) rotativa alemana MAN, tipográfica, con capacidad para imprimir 25.000 ejemplares por hora.

En Noviembre de 1981, se incorpora a la redacción un moderno equipo Unifax para recepción de radiofotos. Como curiosidad, vale consignar que la primera fotografía recibida fue un retrato del arquitecto que construyó el edificio de las Naciones Unidas, quien había fallecido un día antes.

El 6 de noviembre de 1990, culminando un exitoso período de pruebas, LA VOZ DE SAN JUSTO comienza a imprimir sus ediciones en sistema offset.

El 17 de agosto de 1994, luego de largas décadas de trabajo, la esquina de LA VOZ se llama a silencio. Con la presencia de los integrantes del Consejo de Dirección y Administración de LA VOZ DE SAN JUSTO, de las máximas autoridades de la ciudad, socios de la empresa e invitados especiales, se procede a la inauguración del nuevo edificio, en bulevar 9 de julio 2035.

En 1997, atento a los avances de la tecnología LA VOZ DE SAN JUSTO, inicia su publicación DIGIVOZ en internet, donde expone al mundo las noticias locales y regionales.

El 16 de agosto de 1999, culminando otro exitoso período de pruebas, LA VOZ DE SAN JUSTO comienza a imprimir sus ediciones en color. Para ello utiliza una rotativa marca Goss Community adquirida un año antes.

El 1º de enero de 2000, El diario de San Francisco cumple 85 años de vida periodística en defensa de los supremos intereses de la ciudad y la región.

El 4 de abril de 2003, LA VOZ DE SAN JUSTO, relanza su publicación digital, con un nuevo diseño y más servicios. La edición impresa sigue creciendo, y LA VOZ sigue avanzando en San Francisco y en toda la región.

Destacamos la trayectoria fecunda de este medio periodístico y de sus hacedores en sus jóvenes 89 años de vida.

Por las razones expuestas y las que se expondrán en oportunidad de su tratamiento solicito de mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Evelina Feraudo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04616/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la Creación Bicameral en el seno del Congreso de la Nación, que tendrá por objeto el seguimiento de las investigaciones que se desarrollen en relación a las explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero, ocurridas en noviembre de 1.995.

Abelardo Karl, Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nélide Luján, Isabel Bianciotti, Nora Castro, Oscar Poggio, Gustavo Santos.

FUNDAMENTOS

El día 3 de noviembre de 1.995, se produjeron explosiones terribles en la Fábrica Militar de Río Tercero, dejando como saldo siete muertos, más de quinientos heridos, miles de personas con serios daños físicos y psicológicos, y cuantiosas pérdidas materiales que implicaron para el Estado Nacional el pago de importantes indemnizaciones.

Han pasado 8 años y pese a las investigaciones realizadas, aún se ignoran las causas del desastre aunque se sospechan y avalan diversas conjeturas.

Desde el primer momento se orientó la situación sobre la posibilidad de un accidente. Desde fuentes oficiales se ensayaron diversas posibles causas de la iniciación del fuego: una chispa de un montacargas, el efecto lupa de un vidrio o una colilla de cigarrillo. Pero atento que el trotyl sólo se inflama a 300º y explota a 2820º, la causa del inicio del fuego quedaba muy limitada. Todo indicaba que había existido intencionalidad.

Posterioros estudios y pericias reorientaron la causa en este último sentido.

Por esta razón, se impulsó la creación de la Comisión de Seguimiento y Apoyo a la investigación de las explosiones de Río Tercero, aprobada días atrás; para profundizar la investigación y terminar con la sensación de impunidad que rodea a la causa.

Es por esta razón que declaramos nuestro beneplácito por la Creación de ésta Comisión Bicameral.

Abelardo Karl, Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nélide Luján, Isabel Bianciotti, Nora Castro, Oscar Poggio, Gustavo Santos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 04618/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su pesar y preocupación por la tragedia sufrida por los vecinos de la ciudad de Córdoba afectados por el fenómeno meteorológico, acaecido el pasado día 26 de diciembre del corriente y que son de dominio público, instando al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de asistir y aunar esfuerzos para sobrellevar la difícil situación de los vecinos afectados .

Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nélide Luján, Isabel Bianciotti, Nora Castro, Oscar Poggio, Gustavo Santos, Miguel Nicolás.

FUNDAMENTOS

A nadie escapa la desgracia y zozobra vivida por los vecinos de numerosos barrios que fueron afectados por el tornado que se abatiera en la franja sur oeste de la ciudad de Córdoba el pasado día 26 de diciembre.

Muy poco es lo que se puede agregar, para quienes hemos recorrido los sectores afectados y compartido el horror con quienes han perdido todo, hasta lo mas imprescindible.

Es por este motivo que nos comprometemos con todo nuestro esfuerzo y compromiso a colaborar en todo lo que sea necesario a los fines de soliviar de alguna manera la difícil situación que atraviesan nuestros coterráneos.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Ana Dressino, Alider Ciocatto, Nélide Luján, Isabel Bianciotti, Nora Castro, Oscar Poggio, Gustavo Santos, Miguel Nicolás.

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 04619/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:

La adhesión y beneplácito por la realización del "XXV Festival Interprovincial de Jineteada y Folklore", organizado por el Centro Tradicionalista "La Posta" con el auspicio de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, que se desarrollará los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Febrero de 2004.

Juan Massei.

FUNDAMENTOS

Desde el año 1984, un grupo de vecinos de Cruz Alta, en su mayoría hombres de campo, conformaron un Centro Tradicionalista bajo el nombre "La Posta", tomando esta denominación de la propia historia de la ciudad que fuera posta en la época del Virreinato del Río de la Plata. Un año más tarde esta agrupación organizó el Primer Festival de Jineteada con un desfile de agrupaciones tradicionalistas de la región, espectáculos de destreza criolla y presentación de artistas folclóricos.

Desde aquellas épocas iniciales en que el evento reunía una modesta cantidad de público hasta estos días, el esfuerzo de los organizadores mas la voluntad solidaria de la comunidad, la Municipalidad y las instituciones locales hicieron posible un notable crecimiento que se tradujo en la extensión de los días de duración de la fiesta, siendo en la actualidad de cinco jornadas.

En las últimas ediciones has asistido más de 20 mil personas quienes son cálidamente recibidos en las cómodas instalaciones del Parque Mariano Moreno que cuenta con cómodas y amplias tribunas, campo de doma totalmente iluminado y una gran infraestructura gastronómica que durante los cuatro días elabora comidas criollas y platos típicos, algo que también se ha convertido en uno de los atractivos de este encuentro.

Además, más allá de estas características que hablan del colorido y de la trascendencia de esta fiesta hay que destacar un dato que representa la espiritualidad de la misma y es que la entrada ha sido y es hoy totalmente gratuita, para preservar el carácter popular y abierto de la propuesta. Este hecho revela plenamente también el interés meramente cultural que anima y moviliza a los vecinos de Cruz Alta que impulsaron y sostienen este evento con su trabajo absolutamente voluntario y desinteresado.

Sr. Presidente, por los fundamentos expuestos, le solicito a esta Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Juan Massei.

- 9 -

DAMNIFICADOS DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA POR EL TEMPORAL DEL 26 DE
DICIEMBRE. EXIMICIÓN OBLIGACIONES
IMPOSITIVAS Y PRÓRROGA PAGOS CON
EL FISCO Y LA BANCA PÚBLICA.
Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota de moción de tratamiento sobre tablas, que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Nota referida al proyecto número 4615/L/03.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

Descartando que este proyecto será aprobado por unanimidad justificamos su tratamiento sobre tablas a los fines de evitar que, de diferirse su discusión y aprobación, el tratamiento de las eximiciones dispuestas deben serlo retroactivas al día 26/12/03 en el que se produjo el tornado en la ciudad de Córdoba.

Ricardo Fonseca
 Legislador Provincial

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto leído por Secretaría.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Se remite el proyecto a las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.

- 10 -

LEY Nº 7826 (ORGÁNICA MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL). ART. 53. SUSTITUCIÓN.
Moción de preferencia

Sr. Presidente (Fortuna).- Se encuentra reservada una nota en Secretaría, por la que se realiza una moción de preferencia.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Córdoba, 29 de noviembre de 2003.

**SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**
Lic. Juan Schiaretti
S./D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Vicepresidente del Bloque de Legisladores de la Unión Cívica Radical y en mérito a lo dispuesto por el Art. 125 del Reglamento Interno, me dirijo a Usted a fin de solicitar preferencia para la 2da. Sesión Ordinaria correspondiente al 126 Período Legislativo del año 2004, para dar tratamiento al Expte. N° 04617/L/03, iniciado por los Legisladores de este bloque, por el cual se sustituye el texto del art. 53 de la Ley 7826 Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Pcia. de Córdoba.

Gustavo Santos - Ana María Dressino - Nora del Valle Castro - Isabel Bianciotti - Alíder Ciocatto - Oscar Francisco Poggio - Nélide Beatriz Luján - Abelardo Guillermo Karl
Legisladores provinciales

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la moción de preferencia que recién ha sido leída por Secretaría con respecto al proyecto 4617.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Fortuna).- Rechazada.

Se gira el proyecto a las Comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdo.

- 11 -

**LEY N° 8835 (CARTA DEL CIUDADANO).
ARTS. 47 Y 48. MODIFICACIÓN.
Tratamiento por la Cámara constituida en
comisión**

Sr. Presidente (Fortuna).- Vamos a retomar ahora el tratamiento del Orden del Día y corresponde tratar el proyecto de ley número 4556, que por no contar con despacho, debemos poner la Cámara en comisión.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado. Queda la Cámara constituida en comisión.

-CÁMARA EN COMISIÓN -

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Vigo.

Sra. Vigo.- Señor presidente: simplemente quiero fundamentar el proyecto de ley 4556, que tiene que ver con la defensa de consumidores y los derechos de estos y los usuarios.

Antes de entrar de lleno al tema de este proyecto quiero hacer mención a todas las acciones políticas que se han venido desarrollando en nuestra Provincia de Córdoba referidas a esta temática, que concluye hoy con este proyecto de ley y en tal sentido me parece importante señalar algunos temas para que no tengamos duda a la hora de su aprobación, porque como decía, viene hoy este proyecto a cerrar todo un capítulo, a perfeccionar y a poner en marcha definitivamente el sistema provincial arbitral de consumo.

La Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24.240, ley madre que sienta las bases para los derechos de consumidores y usuarios, establece de una manera innovadora, por primera vez en la Argentina, el hecho de que como consumidores y usuarios los argentinos, además de deberes, también tenemos derechos. Pero no fue sino hasta el año '99 en el que nuestra Provincia comenzó a desarrollar una serie de acciones tendientes a la defensa de los derechos de consumidores y usuarios. En estas acciones destaco en primer lugar el impulso y la promoción que tuvieron a través del Gobierno provincial las organizaciones defensoras de consumidores y usuarios que realizaron una encomiable y muy destacada labor en esos tiempos.

En el año 2000, mediante las leyes de Reforma y Modernización del Estado, específicamente a través de la Ley 8835, como fue la Carta del Ciudadano, se consagran por primera vez los derechos del ciudadano en general, estableciéndose así los derechos de consumidores y usuarios y, como hemos dicho en reiteradas oportunidades en este mismo recinto, esa ley viene a establecer de manera definitiva, la ciudadanización de la política. Es esa ley

la que establece el sistema provincial arbitral de consumo.

Es de destacar en esta recorrida por las políticas a la defensa del consumidor y usuarios la creación de organismos e instituciones que pusieron en evidencia la necesidad de crear estos organismos que garantizaran y fuesen fiel custodio de las leyes que tenían que ver con la defensa de usuarios y consumidores.

Es importante destacar que aquí en Córdoba se creó el ERSEP, ente regulador de servicios públicos con participación de consumidores y usuarios.

Coherentemente, y en esa misma línea, hace poco tiempo el Gobierno de la Provincia de Córdoba inauguró la Casa del Ciudadano, que crea el ámbito de atención de los derechos del ciudadano y de consumidores en particular, que entró en funcionamiento a partir del 1º de setiembre de este año. Estos organismos posibilitan a diario que miles de cordobeses puedan ejercer, de manera acabada, sus derechos ciudadanos; que sean cordialmente atendidos y respetados, y principalmente que puedan encontrar respuestas satisfactorias a sus quejas y reclamos.

Creemos, señor presidente, que resulta necesario el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 4556, para poder aprobarlo hoy, de manera que el año 2004 sea el año en que desde la administración provincial se ponga en marcha el sistema de tribunales arbitrales, para mejorar todo lo que tiene que ver con la defensa de los derechos del usuario y del consumidor.

La propuesta de modificación que tenemos hoy en debate tiene como finalidad lograr la implementación eficaz del mecanismo de resolución de los conflictos del consumo, a efectos de no tornar ilusorio el derecho de los consumidores, que sometidos voluntariamente al sistema provincial de arbitraje de consumo obtengan un laudo arbitral favorable.

Habida cuenta del carácter suspensivo que la Ley 8835 y su modificatoria, la Ley 8994, aprobada también en esta Legislatura, han otorgado al recurso de nulidad interpuesto contra los laudos arbitrales, tal carácter se convierte en un obstáculo infranqueable para brindar eficacia a los pronunciamientos de los

árbitros del sistema.

Por tal motivo, esta reforma propicia que el recurso de nulidad que pudiera corresponder sea suspensivo, y de esa manera propone la modificación del artículo 48 del mismo cuerpo legal citado, en cuanto a que la ejecución de los laudos arbitrales firmes e incumplidos sea a través de los juzgados de primera instancia que fueran competentes.

El contenido de este proyecto de ley ha sido analizado y se ha tomado en cuenta la sugerencia de la doctora Patricia Vaca Narvaja, subsecretaria de Defensa de la Competencia y del Consumidor de la Nación, que este año ha puesto énfasis en reconocer a Córdoba y al Gobierno de la Provincia su visión en defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

Quiero también agradecer la colaboración y la predisposición puesta para este fin de las legisladores Bianciotti y Dressino, destacando asimismo el aporte realizado por las organizaciones defensoras del consumidor y el usuario, quienes permanentemente han estado pendientes de esta cuestión, concretando una participación inestimable en la redacción de este proyecto de ley.

Señor presidente: voy a proceder a leer el texto del despacho definitivo, para que sea sometido a consideración y votación. Sería el siguiente: "Córdoba, 29 de diciembre de 2003. La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida en estado de comisión a los fines de emitir despacho respecto del Proyecto de Ley N° 4556/L/03, ACONSEJA su aprobación de la siguiente manera: LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 47 de la ley 8835, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Recursos. Artículo 47: El laudo dictado por el Tribunal Arbitral de Consumo sólo podrá ser aclarado a instancia de parte. El mismo agota la vía administrativa, pudiendo ser recurrido ante la Cámara Contencioso Administrativa de la Ciudad de Córdoba, dentro de los cinco (5) días de notificado. Este recurso no tiene efectos suspensivos. Son aplicables al procedimiento de impugnación de los laudos arbitrales las disposiciones del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo (Ley N° 7182 y sus

modificadorias) en todo lo que no se encuentre modificado o normado por la presente ley.” Artículo 2°.- MODIFÍCASE el artículo 48 de la ley 8835 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Ejecución. Artículo 48.- UNA vez firme, el laudo producirá los efectos de cosa juzgada. El laudo consentido –o firme- será asimilable a una sentencia judicial y podrá ejecutarse jurisdiccionalmente por la vía prescrita en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia. (Ley 8465 y sus modificatorias). Será competente para entender en la ejecución del laudo arbitral incumplido el Juzgado de Primera Instancia en turno, que fuera competente en razón de la materia. “ Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Para terminar, y con la confianza que vamos a ser acompañados por todos los bloques que integran esta Cámara, reitero el agradecimiento a los asesores y al personal técnico de esta Legislatura pero, fundamentalmente, a los legisladores y legisladoras de los bloques minoritarios que, con un sentido absolutamente objetivo y de defensa y acompañamiento en la lucha que llevamos adelante las organizaciones defensoras de los derechos de consumidores y usuarios, han realizado un aporte fundamental a este proyecto de ley.

Señor presidente: finalmente quiero decir que una vez aprobado este proyecto de ley se pondrá en marcha el sistema provincial de arbitraje de consumo con la herramienta fundamental e innovadora que son los tribunales arbitrales y que es utilizada en las grandes capitales del mundo.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora Ana Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: quiero ratificar el sentido del proyecto de ley modificatorio del artículo 47 de la Ley 8835. Compartíamos esencialmente con los autores del proyecto la necesidad de abreviar los plazos como así de hacer que la ejecutoriedad de los actos derivados de los laudos de consumo puedan ejecutarse de forma inmediata, eliminando pasos esencialmente de carácter administrativo, atento a que la ley anterior remitía, en materia de recursos, a la ley 6858, que es la que rige los recursos en sede administrativa.

Sabemos que los recursos de reconsideración, de alzada o jerárquicos allí planteados según corresponda, llevan a que el trámite demore y que puedan producirse perjuicios importantes.

En este sentido, compartiendo los objetivos planteados por los autores del proyecto, acompañamos la aprobación de este proyecto de ley en general y en particular, entendiendo que es un mecanismo que va a agilizar los trámites y, de algún modo, nos ayudará a alcanzar la eficacia en la resolución de los conflictos que puedan existir entre usuarios y consumidores.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión, el texto del proyecto tal como fuera propuesto por la legisladora Alejandra Vigo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (Fortuna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el despacho emitido por la Cámara en comisión.

-Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículos.

-En particular, se vota y aprueba sin observaciones.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

**PROYECTO DE LEY – 4556/L/03
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Modifícase el artículo 47 de la Ley 8835 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Recursos:

Artículo 47.- El laudo dictado por el Tribunal Arbitral de Consumo solo podrá ser aclarado - a instancia de parte- y recurrido únicamente con efecto devolutivo por nulidad, los que deberán concretarse en el término de cinco (5) días de notificado.

Será competente para entender en el recurso de nulidad la Cámara en lo Contencioso Administrativo - en turno- de la Ciudad de Córdoba.

Son aplicables al procedimiento de impugnación de los laudos arbitrales las disposiciones del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo en todo lo que no se encuentre modificado o normado por la presente ley .

Artículo 2.- Modifícase el artículo 48 párrafo 3 de la ley Nº 8835 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 48.- Será competente para entender en la ejecución del laudo arbitral incumplido, el Juzgado de Primera Instancia, en turno, que fuera competente en razón de la materia con jurisdicción en el lugar de asiento del Tribunal Arbitral de Consumo.-

Artículo 3.- De forma.

Alejandra Vigo, Juan Carlos Massei, María Irene Fernández, Graciela Ruiz.

FUNDAMENTOS

La modificación propuesta tiende a lograr la máxima eficacia del mecanismo de resolución de los conflictos de quienes, sometidos voluntariamente al Sistema Provincial de Arbitraje de Consumo, obtengan el fin buscado, evitando tornar ilusorios sus derechos.-

La experiencia, ha demostrado que si se suspenden los efectos del laudo arbitral ante la interposición de un recurso o acción judicial, el derecho acordado al beneficiario por la decisión arbitral se tornaría utópico

Por otra parte, la modificación sugerida al artículo 48 de la ley 8835, consta de dos ítems fundamentales, por un lado: suprimiendo la competencia de los juzgados de primera instancia en la resolución de "recursos de nulidad interpuestos contra los laudos arbitrales de amigables componedores" y por el

otro "manteniendo su competencia para entender en la ejecución de los laudos firmes e incumplidos", radicando ambos en la necesidad de uniformar y simplificar la instancia recursiva jurisdiccional ante un solo órgano competente, en nuestra Provincia, la Cámara Contencioso Administrativo de Córdoba.-

Sostenemos que mediante la reforma propuesta se estaría mejorando el procedimiento para posibilitar el real acceso a la justicia para los consumidores, otorgando al Arbitraje de Consumo la máxima operatividad y eficacia, a través de un mecanismo de las características y espíritu del contemplado en la ley.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente ley.-

Alejandra Vigo, Juan Carlos Massei, María Irene Fernández, Graciela Ruiz.

Sr. Presidente (Fortuna).- Antes de finalizar la última sesión de este período legislativo, esta Presidencia quiere saludar a todos los legisladores, así como a todo el personal de este Poder Legislativo, deseándoles que pasen un feliz Año Nuevo junto a sus familias, amigos y a todas las comunidades cordobesas representadas en este Cuerpo.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor legislador Omar Basso a arriar la Bandera nacional del mástil del recinto.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Fortuna).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 20 y 29.

Silvana Sabatini
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Presidente de la Legislatura Provincial

Gustavo Núñez
Secretario de Coordinación
Operativa y Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo